

1190 22, Oct, 79

ESTIMADO DON JORGE:

A TRAVÉS DE ESTA CARTA, ME PERMITO, EXPRESAR A UD. Y A SU TALLER MI RECONOCIMIENTO POR LA DECISIÓN QUE SE HA TOMADO.

CONSIDERO QUE ES FUNDAMENTAL EXPRESAR TANTO LAS INQUIETUDES, COMO LAS OPINIONES, QUE RESPECTO A LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA SURGEN, DIA ADIA, EN NUESTRA FACULTAD. CUMPO CON UN DEBER EN SALUDAR UNA DECISIÓN, QUE OBLIGA A ASUMIR UNA RESPONSABILIDAD, CON LA DIGNIDAD Y LA HONORIA QUE HOY SE REQUIERE DE LOS UNIVERSITARIOS.

ES MUY GRATO CONOCER UN HECHO, QUE EN LA JUSTA MEDIDA DE NUESTRA CAPACIDAD Y SOBRE LA BASE DE VALORES DE ALTÍSIMO RESPETO, NOS PERMUTA RECREAR LA ESPERANZA EN UNA VERDADERA FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

LA REFLEXIÓN DIARIA, Y EL DESEO DE SER MEJORES DEBE ORIENTAR LA VOCACIÓN DE UN PROFESIONAL, QUE TIENE TANTA RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD, Y QUE TAN POCO SEGURO SE ENCUENTRA HOY EN DIA AL CAMPO PROFESIONAL.

QUEDA AUN BASTANTE CAMINO QUE RECORRER, PERO ESTOY CIENTO, QUE EN LA MEDIDA EN QUE ASUMAMOS RESPONSABLE Y CRÍTICAMENTE LOS PROBLEMAS QUE HOY NOS AFECTAN PODREMOS SALIR ADELANTE.

POR LA SITUACIÓN QUE HOY ME AFECTA, CONSIDERO POCO PRUDENTE ASISTIR PERSONALMENTE, PERO HAY VARIOS ESTUDIANTES QUE HOY SE SIENTEN MUY CERCA MIO, Y QUE SERÁN PARTE DE MI PRESENCIA.

EXPRESO MI APOYO Y RESPETO ESPERANDO Y DESEANDO EL MEJOR DE LOS ÉXITOS.

SANTIAGO, Octubre 15, 1979

Señor
Gastón Etcheverry O.
Decano de la Facultad
de Arquitectura y Urbanismo
Universidad de Chile
P R E S E N T E.

Señor Decano,

En relación a la reunión del pasado Jueves 11 de Octubre ,79, (14:45 Hrs.) citado por la Secretaría de Estudios para tratar aspectos relacionados con el Concurso Común para alumnos regulares de Taller de 2º, 3º y 4º año, 7º y 8º Semestre cuyo tema es " MODULO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL" para Conchalí, con carácter de Concurso; Manifesté a Ud. mi posición adversa frente a la "prueba Común" allí propuesta en el período comprendido entre el Lunes 22 al 29 de Octubre 1979.

Me respondió Ud. que esta era una decisión irreversible aludiendo a un acuerdo mancomunado del Cuerpo Docente de Talleres, afirmación que me merece dudas por no haber existido una consulta previa a la cuasi-decisión establecida en la primera --reunión del 20 de Agosto, 79. Debo afirmar con energía que no me identifico con semejante acuerdo.

Las razones que a continuación expongo, van más allá de la buena voluntad y del constante deseo de colaborar en todas las medidas significativas en pro de mejorar la calidad de nuestra Escuela. Prueba de ello está evidenciado en el pasado año, en relación al 4º ejercicio de taller. Con fecha 6 Oct. 78 - imprimí un programa de Taller del último trabajo correspondiente al tercer año, que consistió en una proposición experimental de Taller integrando las materias de estudio y a los profesores de las asignaturas de (1) Urbanismo (Prof. Sr. Pastor

Correa , (2) Estructura (Prof. Sr. Raúl Marchetti) , y (3) Edificación (Prof. Sr. Arnoldo Vera) y ello, motivado por su propia preocupación ante el clamor de los alumnos por la falta de tiempo para cumplir con las diversas asignaturas.

Sin embargo, una vez finalizado el año académico, no hubo interés ni curiosidad por parte de la Secretaría de Estudios, en analizar esta experiencia que pudo haber abierto nuevas posibilidades de organizar los programas y calendarios de estudio, para beneficio de los alumnos.

En el presente año 1979, habiendo una nueva vez expuesto en un corto escrito algunas reflexiones en torno al programa de trabajo de Taller de 4° año, resumí las metas a lograr en tres aspectos diferentes:

1. Recoger y resolver con la obra en estudio, ~~dentro~~ del complejo mundo urbano que somete al hombre cotidianamente en una multiplicidad de situaciones propias a la ciudad.
2. La obra debe lograr una proposición de diseño arquitectónico abordando el universo de la Belleza y de la Armonía.
3. La obra debe resolver aspectos técnicos en forma clara, correcta e inobjetable.

Sin embargo, faltando solo una semana para iniciar el año académico fuimos invitados a una reunión de profesores en donde nos fué informado que la Escuela había aceptado participar en la Bienal de Arquitectura invitándonos a todos a desarrollar el tema " Llano Subercaseaux", en la comuna de San Miguel". A pesar de quedar sorprendido con ello y pareciéndome que la fecha de la comunicación debió ser muy anterior pues carecía en los momentos, de mayores antecedentes para entender la conveniencia de semejante prueba, y no obstante parecerme el tema demasiado amplio para alumnos de tercer año, puse todo el entusiasmo para llevar a cabo, junto con los ayudantes este trabajo arduo y difícil debido a la complejidad del tema. El resultado realizado por el Taller me pareció satisfactorio por la madurez y experiencia adquirida en relación al Urbanismo y a una metodología de trabajo para abordar como arquitecto la ciudad.

A Ud. Señor Decano, le consta el reconocimiento de la Municipalidad de San Miguel al solicitarnos ya finalizada la Bienal exponer el resultado del Taller a los habitantes de la Comuna. No sé de otro Taller, de esta u otra Escuela, que haya sido como nosotros invitados a esa exposición, con excepción de los alumnos premiados en la Bienal, y que allí expusieron sus proyectos.

Como consecuencia del trabajo desarrollado en el Primer Semestre, y preocupado por la mejor preparación de los alumnos, me pareció de urgente necesidad complementar con la anterior experiencia, un proyecto que les permitiera enfrentar y madurar en forma concreta y prioritariamente el aspecto del diseño dentro del marco de una realidad concreta.

A diferencia de algunos talleres que programaron varios temas en esta segunda etapa, el nuestro estimó conveniente abordar uno solo permitiendo en un mayor tiempo, madurar las ideas, - trabajando con cada alumno de acuerdo a su capacidad y compromiso, buscando obtener el mejor florecimiento de sus aptitudes en un ámbito comprometido con la arquitectura y que el Taller busca ofrecer. Este trabajo requiere, además del entusiasmo y de un tiempo, sobre todo, de una gran entrega de la parte docente, lo cual va ocurriendo hasta la fecha, en la medida de nuestras posibilidades.

Es sabido que el programa de Estudios de la Escuela no permite a los alumnos una coordinación armónica de las diferentes materias ni del tiempo adecuado para desarrollar seriamente el estudio, creando ~~series~~ conflictos en el aprendizaje de las asignaturas. Los alumnos deben realizar verdaderas acrobacias para cumplir con las exigencias de los diferentes profesores, importándoles fundamentalmente entregar los trabajos a fin de no ser eliminados por efecto de las calificaciones. En consecuencia, no es la calidad ni el contenido lo que los alumnos pueden lograr acostumbrándose con ello a un nivel mediocre respecto al contenido que debieran obtener en las materias de los respectivos programas de estudio. Responsable de ello es la descoordinación de los diversos programas y el mal ocasionado recae en el alumno.

En este contexto, apareció la proposición de una nueva "prueba común" fundamentando "la necesidad de medir en el alumno su capacidad de respuesta en situaciones distintas a las que está acostumbrado, así como evaluar su capacidad de concreción y materialización de conceptos en plazos breves".

Con seguridad habrán entusiastas defensores de esta iniciativa, a juzgar por lo poco que pude apreciar en la última reunión del 11 de Octubre.

En cuanto a mí, no entiendo su objetivo pues no comprendo lo que en definitiva, puede medirse con semejante prueba ?

Encuentro oscuro y muy poco definido cuales parámetros o juicios permitan calificar, a alumnos de un segundo, tercer y cuarto año, tratándose de un concurso, y cuando el espacio a concebir no es desglosable atendiendo a diferentes niveles, sino que al diseño obtenido, y donde lo que en definitiva contará es su factibilidad. Aún cuando, en el tiempo de una semana, solo alcanzarán a presentar un esquisse, o la concreción de algunas ideas generales, qué puede ello significar en relación al trabajo semestral ? O acaso se requiere de una nueva medida para un juicio de los alumnos y en tal caso, el cuerpo de profesores estaría fallando ~~en este sentido~~ ?

No dudo que todo alumno es capaz de realizar en el plazo de un día una casa-habitación si se trata de dibujar planos verticales y horizontales resueltos funcionalmente; pero..... Qué valor tiene eso en cuanto arquitectura ?

O es acaso mejor arquitecto aquel que posee la habilidad de la rapidez para dibujar y para visualizar una inmediata respuesta ?

En tal caso debiera ser más maduro el estudiante cuando es capaz de realizar en un tiempo más breve su proposición, y sin embargo, la obra de arquitectura en su fase de ejercicios de taller, no puede ser medible "por la capacidad de concreción de conceptos en plazos breves" y menos, cuando están en la fase de aprendizaje donde es importante reflexionar.

Tampoco comprendo la prueba común para medir el rendimiento de los talleres, pues atendiendo las serias divergencias de los profesores presentes en la última reunión existen diferentes posiciones y criterios que invalidan un juicio común para todos los talleres.

Señor Decano , sirvió acaso la prueba común y tema de la Bienal del Primer Semestre para apreciar el desempeño de los diferentes Talleres? Hubo alguna evaluación al respecto ?

Qué experiencia pedagógica arrojó esa prueba común ?

Cuáles reflexiones se han originado con posterioridad a ese trabajo común ?

A menos de no estar del todo informado, creo poder sostener que ninguna iniciativa ha sido realizada en tal sentido, aún más, me parece que la incomunicación de los diferentes talleres ha quedado en manifiesto por el desempeño de esa prueba común del primer semestre y de su posterior silencio. Esta situación no me ha pasado desapercibida y he lamentado que nada se haya hecho para aprovechar esa experiencia en común vivida por los talleres de la escuela.

Y cuan conveniente hubiera sido para el Señor Decano y profesores, oír a los alumnos sobre esa experiencia vivida. Ha existido alguna iniciativa en ese sentido ? Cómo se manifiesta la voluntad de buscar un camino pedagógico de la arquitectura en nuestra escuela ?

Por estas razones no entiendo por cuales motivos surgió esta nueva prueba común. No sería acaso también importante oír a los alumnos al respecto antes de decidir sobre su conveniencia ?

Y sí somos sinceros, "sirvió aquella participación masiva del alumnado para reforzar el espíritu de Escuela por razones del intercambio de opiniones y comunes materias " ? O fué en cambio esa misma prueba común, una evidencia para los alumnos para sentir la falta de unidad de criterios y de metas de nuestra Escuela ?

Deseo cuidadosamente señalar, que no incluyo a ningún otro taller pues estoy informado que hay profesores que programaron su actividad dentro del calendario sugerido por la Comisión de Estudios el 20 de Agosto , pero en el caso de nuestro Taller, y por las razones expuestas es necesario comprender que esta prueba común interrumpe el proceso creativo de cada aluano en el tema en desarrollo, creándole una nueva situación sin relación alguna con lo anterior. Si así

ocurriera, no me cabe duda que quedará como algo ajeno al de sarrollo pedagógico que viven los alumnos en este período.

Pero hay algo más y que es de principal importancia:

El libre ejercicio de la docencia es un derecho ineludible. Es el debate superior de la enseñanza en busca de la verdad. Y reconociendo en todo ser humano una realidad así como una - creatividad, el deber y rol como profesor, es constituirse en guía y colaborador de sus alumnos. Ello supone una entrega a fin de hacernos merecedores de su confianza. No ser consecuen- te, invalida las palabras y enseñanzas realizadas, pues deben ellas ser testimonio de la propia vida y en ello radica su po- der y fuerza. Finalmente, la docencia es el mandato superior más delicada entre las tareas humanas y nos obliga a ser fie- les a nuestras enseñanzas, si no queremos destruir a quienes creen en uno.

Por todo ello es que reitero en esta ocasión lo escrito a Ud. en carta con fecha Agosto 20, 1979 y que leí ante su presen- cia y la de los profesores asistentes en esa ocasión. Esa - carta concluía diciendo : "... y habiendo aceptado por esta razón participar con el tema Bienal durante el primer semes- tre, creemos necesario expresar que en lo que resta del año y por los motivos anteriormente expuestos, seguiremos el ca- mino docente más conveniente para los alumnos de nuestro Ta- ller y que responsablemente hemos analizado".

Cabe indicar que no recibí respuesta alguna como jamás he re- cibido sobre ningún documento enviado a la dirección o Se- cretaría de Estudios.

Me asiste sin embargo, la plena convicción que esta vez sí que voy a recibir contestación, no por razones pedagógicas sino que por motivos de autoridad pues reconozco que esta divergencia es grave. No ignoro tampoco cual es su posición al respecto.

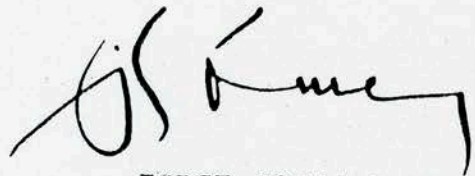
Sin embargo, y a pesar de los trece años de labor ininterrum- pida en la enseñanza de Arquitectura, y de querer muy profun- damente esta labor no puedo, como profesor, aceptar esta im- posición y declaro que sea ante Ud. u otra autoridad, siempre aceptaré ser gobernado pero jamás mandado. Es un caso de - conciencia que va más allá de buena voluntad, simpatía u obe- diencia.

Por ello no incluiré esta nueva prueba común programada entre los días 22 al 29 de Octubre, dentro de la actividad de mi Taller en el presente semestre y de ello soy el solo responsable.

No veo los beneficios para el alumnado con esta medida viéndose en cambio su inutilidad además de considerarla muy improvisada. Los alumnos deberán en el próximo mes de Noviembre y Diciembre rendir todas las pruebas de las diferentes asignaturas, por lo cual resultará un período recargado y agobiante no respondiendo así a nada bueno para la enseñanza de la arquitectura.

Lamento mucho la divergencia producida con Ud. pero mi posición, como siempre lo ha sido frente a la vida y en consecuencia ante la arquitectura, me obliga por la honestidad en su compromiso, a rechazar esta prueba.

Saludo a Ud. atentamente,



JORGE GOMEZ RAMOS
Profesor de Taller

LLAMADO
A LOS ARQUITECTOS
CHILENOS

Los últimos acontecimientos ocurridos en el Colegio de Arquitectos, que culminaron en la Junta Extraordinaria del 18 de Agosto recién pasado, con el irregular cierre del debate sobre el caso del colega Fernando Domeyko, han despertado conciencia, en un gran número de Arquitectos del país, de la gravedad de la crisis porque atraviesa nuestra institución. Las actuaciones del Honorable Consejo y la aceptación del informe legal de los abogados Inzunza y Vial, son un fiel reflejo de la magnitud de esta crisis.

La Ley Orgánica 7.211, que rige el ejercicio de la profesión en el país, creó el Colegio de Arquitectos de Chile, cuyo Consejo General tiene como primera atribución y obligación la de "velar por el prestigio y prerrogativas de la profesión de arquitecto, por su regular y correcto ejercicio" (art. 7° inciso 1°). Velar por el prestigio de la profesión implica saber reclamar y obtener para ella el papel que le corresponde en la sociedad. Esta primordial atribución y obligación ha sido reiteradamente vulnerada por el actual Consejo.

Es notoria la falta de voz que ha evidenciado el gremio en todas las decisiones públicas en las cuales se resuelven materias propias o directamente relacionadas con la arquitectura. Carecemos de una voz propia que apoyándose en la doble autoridad emanada de la creatividad artística y el hacer tecnológico, sepa reclamar la propiedad intelectual de la obra y la irrenunciable conducción de su ejecución.

Queda evidenciado el bajo concepto que del arquitecto y su labor tiene el actual Consejo en el llamado informe en derecho que el mismo encomendó e hizo suyo. Dicho informe sostiene:

- "a) el cliente puede revocar el mandato conferido al arquitecto cuando lo desee;
- "b) dicha revocación puede ser expresa o tácita, en forma tal que no se requiere una declaración formal y escrita en ese sentido, sino que basta una manifestación de voluntad del cliente que lo demuestre, como sería el caso que reemplazara al arquitecto en funciones por otro diferente;
- "c) el cliente no tiene necesidad alguna de justificar las razones en virtud de las cuales pone término al mandato, ni de demostrar que se trata de razones que justifiquen esa decisión sino que basta su propia voluntad, aún cuando no tenga fundamento racional alguno;
- "d) en el caso de revocación tácita del mandato, dicha revocación opera desde el momento en que el arquitecto llega a tener conocimiento de ella, como acontecería en el caso que, al llegar a la obra cuya ejecución supervigila, se encontrare en ella con otro arquitecto que le acredite que ha sido designado por el cliente para desempeñar la misma función".

Grave imposición, ésta que nos hace el Consejo, existiendo otros informes por lo menos igualmente autorizados, que conciben en un nivel muy superior la misión y los derechos del arquitecto, cosa que había sido tradición antiguamente en nuestro medio.

En el supuesto caso de leyes que afectaren a los arquitectos o al Colegio, la misma ley que le dió vida, contempla esta situación, creándole al Consejo la obligación de "proponer a los poderes que corresponda la revisión o modificación que le sugiera el estudio" de dichas leyes (art. 7° inciso 14°).

Configurada así la hondura de esta crisis se evidencia que: la falta de jerarquía en la concepción del rol del arquitecto hace esterilizante y peligrosa toda la estructura institucional del Colegio al no saberse exactamente a qué concepción sirve.

Acontece así con el Consejo General, el cual creado como autoridad reguladora para facilitar el perfeccionamiento de la profesión, se ha ido convirtiendo en fuente de recursos e instrumento de poder.

No podemos aceptar que servicios desempeñables por arquitectos sean transformados en privilegio rentado de los Consejeros, contraviniendo expresamente la ley que fija que sus "servicios serán gratuitos" (art. 4°). Contravención en que cae el Consejo al designar uno de sus miembros jurado de Concurso.

No podemos aceptar un poder económico desproporcionado a las funciones del Consejo; recaudado, además, como tributo a los colegiados sobre un contrato cuyo valor legal el mismo Consejo ha desvirtuado en el informe ya citado.

No podemos aceptar la compatibilidad del cargo de Consejero con el ejercicio de la profesión en instituciones por ellos mismos asesoradas. Créase esta situación de privilegio al participar un Consejero en concursos cuyas bases son previamente revisadas por él.

No podemos aceptar un control sobre las oportunidades de trabajo al autorizar, abusando del contrato de prestación de servicios, la sustitución arbitraria de un arquitecto por otro. Abuso que señala como tal el informe tantas veces ya citado.

No podemos aceptar la consolidación de un poder ilimitado del Consejo sobre los colegiados al permitirse crear, por los tres cuartos de sus miembros, actos sancionables "que no estuvieren específicamente señalados" en el Código de Ética (art. X inciso 52° de dicho Código).

No podemos permitir el aislamiento de los miembros del Colegio al aceptar que el Consejo promueva o apruebe asociaciones de arquitectos que destruyen la unidad de la profesión y parcelan su ejercicio. Asociaciones que se explican ante la incapacidad del Consejo para oír y resolver los diversos problemas de los colegiados, pero que al no existir una política fundamentada en la misión del arquitecto se vuelven mero objeto de divisiones.

Es por ésto, que frente a las próximas Elecciones que renovarán la mitad de los colegas Consejeros, hacemos un llamado a todos los arquitectos del país para que elijamos un Consejo que inicie una era de arquitectos con voz y dignidad en el ámbito nacional.

Los firmantes de este llamado consideramos, que los Consejeros que asuman esta tarea deben:

Respecto al arquitecto, cimentar su dignidad y verdadero rol abriendo en el seno del Colegio un amplio diálogo entre el Consejo y todos los Colegiados, como medio normal para recoger las opiniones y aspiraciones del gremio. Buscar los medios para que los arquitectos tengan voz propia y tribuna en el concierto de los profesionales del país.

Respecto al Consejo, impulsar un código de honor de los Consejeros, quienes durante su ejercicio tendrán incompatibilidad con cargos o labores que ellos deben fiscalizar o asesorar.

Limitar estrictamente la labor del Consejo al Campo que la ley le determine.

Garantizar a las Escuelas de Arquitectura una auténtica representación a través de una reforma en la elección de los Consejeros profesores.

Respecto al Colegio, recuperar su unidad incorporando las aspiraciones de los grupos de arquitectos funcionarios, planificadores, etc. al cuerpo unitario de la institución; pues la arquitectura es una e indivisible.

Descentralizar el Colegio otorgando recursos y poderes reales a las delegaciones provinciales.

Modificar y hacer obligatorio el Código de ética para impedir su uso arbitrario.

Respecto a las leyes, recuperar el verdadero sentido de la legislación vigente en relación al ejercicio de la profesión e impulsar reformas como la continuidad del derecho de propiedad intelectual. Devolverle al contrato de prestación de servicios su carácter bilateral y consolidar todo su alcance legal.

Respecto a lo público, modificar los reglamentos de Concurso para que ellos sean un estímulo a la superación profesional y hacer de la representación en los jurados, no un privilegio de los Consejeros, sino un derecho democrático de los Colegiados capaces.

Conscientes de la urgencia e importancia de este movimiento de renovación, a lo largo de jornadas ya cumplidas y de en medio de este amplio grupo de arquitectos, hemos elegido a los colegas:

Hernán Rivera en calidad de profesor de la U. de Chile

Hilda Carmona en calidad de profesora de la U. Católica de Stgo.

Eduardo Jedlicki como representante de libre elección.

Para que lleven al seno del Consejo General del Colegio de Arquitectos un nuevo espíritu en la marcha de la institución.

Este espíritu requiere romper la reelección de actuales Consejeros, con nuevos candidatos que representan un movimiento que va más allá de la elección pues no se genera ni termina en ella.

Representando este movimiento de renovación, firman los arquitectos:

Guillermo Aguiar

Miguel Aguiló

Carlos Alvarado

Alfredo Andrade

Inés Araya

Ronald Armstrong

Arturo Baeza

Daniel Ballacey

Germán Bannen

Esteban Barbieri

Hugo Boetsch

Horacio Carmona

Anibal Caviedes

Eugenio Cienfuegos

Alberto Cruz

Fabio Cruz

Eduardo Cuevas

Oswaldo De la Jara

Raúl De Ramón

Fernando Domeyko

León Domeyko

Manuel Dominguez

Juan Echenique

Manuel Echeverría

Jorge Eguiguren

María T. Escala

Miguel Eyquem

Hugo Gaggero

Alfredo Irarrázaval

Esteban Iriarte

Jorge Larraín

Juan Pablo Langlois

Pedro Letelier

Héctor Mardones

Jaime Márquez

Fernando Mena

Jaime Mezzano

Fernando Migliassi

Luis Mitrovich

Carlos Neira

Santiago Ortúzar

Juan Pagola

Isabel Parga

Jorge Perelló

Margarita Pisano

Carlos Portales

Sergio Puebla

Hernán Riesco

Rafael Saavedra

Oscar Santelices

Rafael Silva

Octavio Sotomayor

Isidro Suárez

Alberto Uranga

Justo Uribe

Héctor Valdés

Eduardo Vasquez

Oswaldo Villarroel

Luis Viveros

Eric Werner.

Santiago, Octubre de 1964.

Habiendo expuesto lo más brevemente posible esta situación crítica y los principales propósitos que de dicha situación se desprenden, invitamos a los colegas que estén de acuerdo con ello que se unan a nosotros en la Elección de Consejeros del Colegio.

Nos permitimos asimismo informarles del proceso electoral que se llevará a efecto el día martes 27 de Octubre, de 8 A.M. adelante por un lapso mínimo de 8 horas ininterrumpidamente, en el local del Colegio en Santiago, Teatinos 248, décimo piso.

El Consejo General compuesto de diez miembros debe renovarse en dicha fecha en su mitad.

Terminan su mandato los Consejeros Sres.:
Gastón Etcheverry, en calidad de profesor de la U. de Chile
Tomás Reyes, en calidad de profesor de la U. Católica de Stgo.
Carlos Albrecht, Hernán Monckeberg y José Quintela, como representantes de libre elección.

Continúan en su mandato por dos años más los Consejeros Srs.
Iván Godoy, en calidad de profesor de la U. de Chile
Moisés Bedrack, Jorge Martínez y Renato Jaramillo como representantes de libre elección.
El Consejero renunciado Fernando Castillo, debe ser reemplazado por el profesor de la U. Católica de Stgo., que el Honorable Consejo designe para completar el período.

El Consejo General se elige, según el reglamento, en tres votaciones. Una para llenar el cargo en calidad de profesor de la U. de Chile, eligiéndose la primera mayoría en dicha votación.
Una para llenar el cargo en calidad de profesor de la U. Católica de Stgo., en la misma forma que la anterior.
Una tercera votación, única con la cual se proveerán los Consejeros de libre elección por medio de las tres primeras mayorías.

Sólo podrán delegar poderes, según el Secretario del Colegio, los arquitectos que ejerzan en provincia y los arquitectos de Santiago que acrediten por medio de certificados competentes comisión de servicio o enfermedad.

Los poderes deben ser enviados en formularios facilitados por el colegio y serán calificados hasta veinticuatro horas antes de la elección.

Para la validez del sufragio es necesario tener canceladas las cuotas del Colegio correspondientes al segundo trimestre, es decir hasta el 30 de Junio inclusive.

Los arquitectos con derecho a sufragar podrán ejercer representaciones por poder hasta un límite de cinco.

Solicitamos a los colegas adherentes a este movimiento e imposibilitados para sufragar personalmente, tengan a bien devolvernos el poder adjunto firmado y en blanco, a la brevedad posible, para asignarlos a colegas que votarán favorable a los candidatos aquí presentados, y para que dichos poderes sean calificados a tiempo por el Colegio; para lo cual deberán estar a más tardar el 22 de Octubre en :

Dirección Postal : Sr. Jaime Márquez R.
Manuel Montt 1660-STGO.
Teléfono : 41297.

MINUTA

GESTIONES DEL DECANO G.ETCHEVERRY EN CONTRA DEL PLURALISMO EN LA ENSEÑANZA Y EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA EN CHILE,

1) Elimina sistemáticamente a todos los profesores que enseñan en la Escuela de la U. de Chile y que son titulados en las U. Católicas (con excepción de Alberto Montealegre)

2) Reacciona desproporcionadamente por un error de cita en un trabajo publicado en Revista C.A. realizado en la U. de Chile y adjudicado involuntariamente a un Seminario de la U. Católica de Santiago, que lo ha citado a su vez.

Achaca por anticipado este error a una discriminación premeditada en contra de la U. de Chile, aunque se dan explicaciones.

3) Investiga (debería decirse espía) los costos y el financiamiento de la Revista C.A. e inicia un plan de publicaciones de la Escuela de Arquitectura de la U. de Chile, utilizando dicha información.

4) Condiciona la participación en el número de Revista C.A. destinado a " La Enseñanza de la Arquitectura en Chile" y presiona a la Escuela de Valparaíso de la U. para que no lo haga.

Pone las siguientes condiciones (Sucesivamente)

a) Participa si se le da la **mitad** de las páginas de la revista para su escuela (se habían dado igual número a cada Escuela; se le acepta ya que no va la U. de Chile de Valpo)

b) Participaría si no hubiera diálogo (se le aclara que desde el comienzo en este número se ha decidido suprimirlo) cosa estipulada en la carta de invitación que se le envió.)

c) Dice que su negativa se debe a que no quiere aparecer con otras Escuelas a las que no reconoce nivel Universitario.

Finalmente manifiesta que estima que el Colegio no debe tener una revista de arquitectura, propone que esta se termine y se niega definitivamente a participar.

- 5). Propone al Consejo del Colegio de Arquitectos que los cursos de perfeccionamiento del Colegio los haga la Universidad de Chile. Cabe hacer notar que dichos cursos existían y los hacían profesores y profesionales de distintas Escuelas. (ver párrafos marcados del artículo " El ocaso de los Colegios Profesionales", en Revista Jurídica del Trabajo N° 4 de Abril de 1980)
- 6). Solicita al Consejo del Colegio de Arquitectos acoger la futura solicitud de reconocimiento del título de Master en Arquitectura que dará la U. de Chile (información confusa al respecto).
- 7). Prohíbe a los Profesores de la U. de Chile participar en Revista C.A., cualquiera sea el tema , con trabajos realizados en su Escuela.
- 8). Dicta una clase Magistral en la U. Técnica de Concepción en la cual plantea su objeción a la enseñanza de la arquitectura en las Universidades Particulares (Ver párrafos marcados en la transcripción de esta clase que hace. "Revista de la Universidad de Chile " N° 164 de 10.7.80 anexa a Diario La Nación).

MINUTA

GESTIONES DEL DECANO G.ETCHEVERRY EN CONTRA DEL PLURALISMO EN LA ENSEÑANZA Y EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA EN CHILE.

1) Elimina sistemáticamente a todos los profesores que enseñan en la Escuela de la U. de Chile y que son titulados en las U. Católicas (con excepción de Alberto Montealegre)

2) Reacciona desproporcionadamente por un error de cita en un trabajo publicado en Revista C.A. realizado en la U. de Chile y adjudicado involuntariamente a un Seminario de la U. Católica de Santiago, que lo ha citado a su vez.

Achaca por anticipado este error a una discriminación premeditada en contra de la U. de Chile, aunque se dan explicaciones.

3) Investiga (debería decirse espía) los costos y el financiamiento de la Revista C.A. e inicia un plan de publicaciones de la Escuela de Arquitectura de la U. de Chile, utilizando dicha información.

4) Condiciona la participación en el número de Revista C.A. destinado a " La Enseñanza de la Arquitectura en Chile" y presiona a la Escuela de Valparaíso de la U. para que no lo haga.

Pone las siguientes condiciones (*sucesivamente*.)

a) Participa si se le dan la *mitad* de las páginas de la revista para su escuela (se habían dado *igual* número a cada Escuela, se le acepta ya que no va la U. de Chile de Valpo)

b) Participaría si no hubiera diálogo (se le aclara que desde el comienzo en este número se ha decidido suprimirlo, *cosa dicha en la carta de invitación, que se le había enviado y el conocía*)

c) Dice que su negativa se debe a que no quiere aparecer con otras Escuelas a las que no reconoce nivel Universitario.

Finalmente manifiesta que estima que el Colegio no debe tener una revista de arquitectura, propone que esta se termine y se niega definitivamente a participar.

- 5). Propone al Consejo del Colegio de Arquitectos que los cursos de perfeccionamiento del Colegio los haga la Universidad de Chile. Cabe hacer notar que dichos cursos existían y los hacían profesores y profesionales de distintas Escuelas. (ver párrafos marcados del artículo " El ocaso de los Colegios Profesionales", en Revista Jurídica del Trabajo N° 4 de Abril de 1980)
- 6). Solicita al Consejo del Colegio de Arquitectos acoger la futura solicitud de reconocimiento de título de Master en Arquitectura que dará la U. de Chile (información confusa al respecto).
- 7). Prohíbe a los Profesores de la U. de Chile participar en Revista C.A., cualquiera sea el tema , con trabajos realizados en su Escuela.
- 8). Dicta una clase Magistral en la U. Técnica de Concepción en la cual plantea su objeción a la enseñanza de la arquitectura en las Universidades Particulares (Ver párrafos marcados en la transcripción de esta clase que hace. "Revista de la Universidad de Chile " N° 164 de 10.7.80 anexa a Diario La Nación).

Señor
Eduardo Browne S.
Vicepresidente del
Colegio de Arquitectos de Chile
Presente

Estimado Eduardo:

Solamente te pido que antes de resolver sopesen cuidadosamente:

- 1°.- el descalabro económico que le provocarán a la revista suspendiendo este número de la enseñanza de la arquitectura (siendo totalmente factible lanzarlo como primera parte)
- 2°.- el desprestigio para la autoridad del Consejo, que deberá explicar ante las otras tres universidades que la revista no puede salir porque el Decano Etcheverry se opone.

Sobre las argumentaciones en contra:

1°.- PLURALISMO DE LA REVISTA

Se han publicado trabajos del siguiente número de arquitectos:

Universidad de Chile	67
Universidad Católica	60
Católica Valparaíso	28

Esto es sin contar el número de la Bienal que fué seleccionado por Concurso, allí se presentaron:

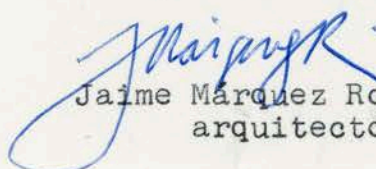
Católica de Santiago	37
Universidad de Chile	21
Católica de Valparaíso	2

Como comparación se puede señalar que en el número siete de la gestión anterior, siendo el Comité Editor de arquitectos todos de la Chile, se entrevistaron seis alumnos y profesores; cinco de la Chile, uno de la Católica de Santiago (todos marxistas en ese entonces)

- 2.- Sobre el plagio; está suficientemente contestado en la respuesta dada al Decano en el número 24 (lo demás es majadería). Los Editoriales del número 16,22 y 24 explican la actitud general de la revista.
- 3.- Respecto de la argumentación que dá el Consejero Rivera de que la U. de Chile no participa porque estando en reestructuración no quiere hacer públicos sus planteos, te adjunto publicación reciente en el diario La Tercera con declaraciones del propio Decano.
- 4.- Sobre la duda de que en el Aviso de Pizarreño con foto y obra del ex-Consejero Fernández podría haber alguna segunda intención, te adjunto revista Asbesto Cemento de Suiza (que te ruego devolverme) donde Pizarreño había ya hecho publicar un trabajo sobre Seminarios del mismo arquitecto.

Esperando que Dios te ilumine y de fuerzas para detener este ataque a la revista, que debilita más la gestión de ese Consejo, y tiene sin duda otras miras, de las que no está ajena la de que los titulados en las universidades no estatales (leáse Católicas) deban rendir examen ante la Chile (planteamiento que sustenta un grupo de Decanos que encabeza Etcheverry).

Te saluda tu amigo


Jaime Márquez Rojas
arquitecto

Nota =
te adjunto minuta comparando gestiones revista.





colegio de arquitectos de chile, alameda libertador b. o'higgins 115, fono: 391269
publicaciones oficiales, miraflores 590 2° p., of. 3, fono: 395267

COMPARACION GESTIONES REVISTA C.A/

	SITUACION ANTERIOR	SITUACION ACTUAL
EDICIONES POR AÑO	1	3
TIRAJES POR EDICION	1.000	4.000
DISTRIBUCION retiradas	400	1.700 (Provincia)
enviadas	0	1.800 (Santiago)
FORMATO	455cm2.(1/16 MERC.)	662,5 cm2.(1/12 MERC.)
PAPELES	Couche 80 grs.	Emir 105 grs.
PAGINAS		
Tot.Revistas Corrientes	72	90
Revistas Especiales	88	112
Contenido Rev.Corrient.	40	68
Rev.Especiales	55	81
IMPRESION	1 color y col.aplic.	1 color y cuatricromía
COLABORADORES		
promedio por número	5	19
totales	(12N°s) 77	(11 N°s) 211

publicación oficial del
colegio de arquitectos de Chile
casilla 13377
abril 1979

ca 23

CULTURA, MORAL Y ORDENES PROFESIONALES

La cultura, en la acepción de Ortega "sistema de ideas vigentes en una época", es por definición la creación de un grupo humano, de un conglomerado de hombres a lo largo del tiempo y a lo ancho de un territorio. Toda cultura engendra como fruto primario una moral y a su vez esa cultura reposa, se apoya en hechos morales, en reglas de conducta sancionadas que constituyen la moral. Pero la moral no puede operar sino que a condición de que ese mismo grupo humano la proteja con su autoridad.

Ahora bien podemos distinguir, según Durkeim (Lecciones de Sociología. E. Durkeim Edt. Schapire B. Aires.), tres tipos de moral: la moral individual o doméstica (reglas que conciernen a la relación de cada uno consigo mismo y la familia); la moral profesional (reglas que conciernen al ejercicio de un determinado oficio) y la moral pública o cívica (reglas concernientes a la relación con los demás hombres y con el Estado). De entre estas morales la segunda tiene una particularidad: ella se refiere a deberes que no alcanzan a todos los hombres. Todo hombre en un momento dado de su vida es niño e hijo; adulto y padre o tío; así mismo todo hombre, aunque lo sea de distintos tipos de Estado, es ciudadano de alguno. Sin embargo sólo algunos hombres son sacerdotes, sólo otros soldados y otros distintos científicos. "Se puede decir a este respecto que hay tantas morales profesionales como profesiones diferentes. Y la diferencia puede llegar al contraste: el sabio debe desarrollar el espíritu crítico, de no someter su inteligencia a ninguna autoridad, salvo la razón; debe esforzarse por ser espíritu libre. El sacerdote, el soldado, respecto de algunos asuntos, tienen el deber contrario. La obediencia pasiva, en cierta medida, puede ser obligatoria para ellos".

Así se explica esa especie de desinterés o incomprensión con la cual la conciencia pública considera este tipo de moral. Las faltas cometidas contra la ética de una determinada profesión son aquilatadas en su real gravedad sólo entre los miembros de dicha profesión. Ello explica también la existencia de una Justicia Militar y un código de derecho canónico más allá de lo Civil, de aquí se puede deducir la importancia de la existencia de las ordenes, corporaciones, colegios profesionales o como quiera llamárseles, encargados de velar por la ética del ejercicio de cada particular oficio.

Y evidentemente la labor que ellos puedan llevar adelante dependerá del grado de cohesión de la fuerza y la autoridad con que ellos estén constituidos.

También será fácil comprender que no debería haber ninguna forma de actividad social, que pretenda ser tal, sin que tenga una disciplina moral que le sea propia y una organización que le recuerde al individuo los intereses del grupo, que pueden ser antagónicos a los suyos propios, y que lo obligue a respetarlos.

En las democracias occidentales se le ha asignado tal importancia al rol de estos cuerpos intermedios entre el Estado y el individuo, que se ha legislado haciendo obligatoria la afiliación a la orden correspondiente.

Se consagraba así la opinión de que aquella diversidad de profesiones requería una diversidad de organizaciones y que el ejercicio de la libertad individual requería de estos cuerpos aminoradores del peso excesivo de la autoridad del Estado sobre el individuo.

"Pero hay prejuicios y falsos argumentos que cada cierto tiempo se esgrime contra ellos. Se los hace ver como un reglamento particular, extendido y generalizado, al cual los indivi-

duos que lo sufren se someten materialmente, si es necesario, pero que no lo desean verdaderamente. Se confunde así la disciplina establecida por un individuo e impuesta militarmente a otros, que no están efectivamente interesados en quererla, con lo que es una disciplina colectiva a la cual los miembros de un grupo se encuentran sujetos. Esta última no puede mantenerse a menos que repose en un estado de opinión, que está fundada en las costumbres." Se trataría así de algo que la experiencia y la tradición han consagrado como bueno. Es cierto que muchas instituciones generan o atraviesan por crisis importantes, pero ello indica que deben transformarse y adecuarse a los tiempos y no necesariamente desaparecer.

Según el mismo Durkheim, la crisis que sufre la Sociedad occidental proviene justamente de la importancia que ha tomado la actividad económica. "De función secundaria, despreciada, abandonada a las clases inferiores, ha pasado al primer lugar. Frente a ella vemos retroceder cada vez más las funciones militares, administrativas, religiosas. Sólo las funciones científicas están en condiciones de disputarles el lugar, y hasta la ciencia no tiene el prestigio, a los ojos de las sociedades actuales, más que en la medida en que puede servir a la práctica, es decir, en gran parte, a las profesiones económicas". Y sin embargo resultaría que esta actividad económica dominante de la vida actual no estaría sometida a una reglamentación especial para ella, y no existirían formas claras de organización que rijan y normen la vida productiva y comercial. Cosa que ha tratado de realizar directamente el Estado pero que como se ha visto con el desarrollo de la industria aun en transnacionales, ella escapa a sus posibilidades y conveniencias.

Grandes doctrinas sociales sin embargo han defendido este estado de cosas "desde luego, el economismo, (léase capitalismo) según el cual el juego de las instituciones económicas se ordenaría por sí mismo y tendería automáticamente al equilibrio, sin que sea necesario ni posible someterlo a ningún poder moderador. Es, también, en cierto sentido, lo que se haya en el fondo de la mayoría de las doctrinas socialistas. El socialismo, en efecto, admite como el economismo que la vida económica es apta para organizarse por sí misma y funcionar regular y armónicamente sin que ninguna autoridad moral le sea destinada a condición, no obstante, de que el

derecho de propiedad sea transformado, que las cosas dejen de ser monopolizadas por los individuos y las familias para pasar a las manos de la Sociedad.

Hecho esto, el Estado no haría más que mantener una estadística exacta de las riquezas producidas periódicamente, y repartirlas entre los asociados según una fórmula decretada. Ahora bien, una y otra teoría no hacen sino erigir en estado de derecho un estado de hecho enfermizo".

Este peligro que denunciaba Durkheim ya a comienzos de siglo, cobra hoy en nuestro país una forma mucho más grave. Porque no sólo se postula la amoralidad de la actividad económica (un padrón de rentabilidad sostenido aun contra la productividad o eficiencia) sino que además se pretende extender dicho criterio a otras profesiones cuya finalidad es muy otra que el lucro, como es el caso de la medicina, la arquitectura, las leyes, etc.

A pesar de que las argumentaciones, que se han esgrimido tanto a favor como en contra del decreto que suprime la obligatoriedad de los aranceles mínimos y exime de colegiatura a los servidores públicos profesionales han sido en general por ambas partes de orden económico, creemos que la real gravedad de esta legislación es su capacidad indirecta de socavar la base de sustentación de los colegios profesionales. La fijación de aranceles profesionales mínimos en muchos colegios, y claramente en el de los arquitectos, establece no sólo el valor mínimo que el profesional debe cobrar para el desempeño digno del servicio que ofrece, sino que detalla además las características que tendrá dicho Servicio. Las partes en las cuales, él se descompone, cuáles pueden dejar de cumplirse (rebajando el cobro correspondiente) y cuáles sólo a condición de ser traspasadas a otro profesional responsable.

La mecánica de reclamos; pronunciamientos y sanciones a los posibles responsables de trasgresión a la ética profesional se basa, en gran medida, entre los arquitectos, en los contratos de servicios profesionales visados por el Colegio, los cuales existen gracias a la obligatoriedad de colegiatura para ejercer y al control del arancel mínimo.

Reducido a su mínima expresión el registro de profesionales, que obligaría sólo a una minoría y vueltos inoperantes los procedimientos de reclamación de los posibles clientes afectados, por la inevitable desaparición de

un arancel mínimo no obligatorio; los colegios dejarían de cumplir la parte más importante de su misión. Sin considerar que la base de financiamiento que permite el funcionar actual de los colegios se sustenta en la suma de las cuotas de los colegiados y en los cobros por otros servicios prestados. Reducidos al mínimo unos y eliminados los otros la falencia económica paralizaría finalmente toda acción de las Ordenes. Como los responsables de este decreto no pueden haber desconocido o ignorado estos hechos, la alarma y el tono duro usado por algunos altos dirigentes de los Colegios Profesionales responde a la convicción de que tras esta medida hay una concepción que rompe con valores básicos que norman la vida de los estados democráticos occidentales.

Jaime Márquez Rojas
arquitecto

REPLICA DE CEDLA

Estimado Director:

En el N° 22 de la Revista C.A. se vierten elogiosos conceptos sobre la revista ARS que agradecemos por venir de una publicación oficial del Colegio de Arquitectos y porque nos cita junto a la propia C.A. y a la revista AUCA, ambas de larga y prestigiosa trayectoria dentro del ambiente arquitectónico nacional.

Junto a dicho saludo se manifiesta una discrepancia de fondo con los planteamientos de CEDLA que quisiéramos aclarar en su forma y en su contenido.

No nos molesta que discrepen con nuestros planteamientos expresados a través de las actividades de CEDLA y de la revista ARS. Muy por el contrario, el diálogo así producido es uno de los objetivos primarios del Centro, que contribuye así a llenar vacíos e instancias donde tal diálogo no se produce. Pensamos que las revistas, del mismo modo que podrían clasificarse en analíticas y descriptivas o en bien diseñadas y mal diseñadas, también pueden clasificarse en discrepables y no discrepables. ARS es sin duda alguna una revista discrepable porque representa puntos de vista definidos. Aparte de la responsabilidad individual que recae en cada uno de los firmantes de artículos, hay una responsabilidad colectiva de CEDLA y de la Redacción de la revista ARS en todo cuanto en ella se publica. En el mismo editorial de CA 22 se pretende aclarar algo que sigue siendo confuso: cómo ser tribuna libre y tener línea propia simultáneamente. Nos parece que el

Comité Editor está en su derecho al emitir su opinión sobre CEDLA pero no está claro por qué ese derecho no se ejerce con otros temas que en la revista se exponen, entonces, en calidad de tribuna. Por el camino de ser continente y contenido a la vez se llega fácilmente a la ambigüedad y la contradicción.

El Comité Editor no da argumentos para justificar su desacuerdo con CEDLA-ARS pero parece participar de la opinión de Montserrat Palmer que publica a continuación.

Montserrat opina que los arquitectos europeos tienen más derecho que los latinoamericanos a apoyarse en su patrimonio histórico. Piensa que América es demasiado joven, que no tiene suficientes monumentos ni edificios

importantes y que algunos son "episodios más bien dolorosos" como es el caso de los cités (que CEDLA reivindica en su proposición de Santiago Poniente) para servir de modelos.

Nosotros pensamos que Latinoamérica tiene un patrimonio arquitectónico valioso y digno de ser utilizado como referencia en la producción contemporánea. Tiene patrimonio vernáculo e importado (ya ni se sabe cuál es cuál) así como tiene problemas vernáculos e importados. ¿Cómo ocultar que gran parte del subdesarrollo de América Latina es explicable por la dependencia económica de los países desarrollados y que muchos de los problemas que hoy sufren nuestras ciudades ya los han tenido (y resuelto a veces) esos países? ¿Cómo no reconocer que la mayor parte de lo que hoy consideramos patrimonio histórico arquitectónico (Ver "Guía de Arquitectura de Santiago" Ortega, Riquelme y otros y "50 y 100 años de Arquitectura Metálica en Chile" de M. Palmer) corresponde a estilos europeos?

A CEDLA no le preocupa tanto calificar si tal estilo, tendencia o problema es criollo puro o tiene influencia europea. Más nos preocupa contribuir a solucionarlos ya sea denunciándolos, analizándolos o mostrando alternativas plausibles de desarrollar. Con el prejuicio de que seguir lo europeo es malo y lo nacional es bueno podemos llegar a conclusiones insostenibles: ¿qué pensar del estilo neocolonial chileno? ¿Qué decir del originalísimo sistema de planificación urbana basada en la economía de marketing? Seguramente estamos de acuerdo con M. Palmer que tal prejuicio es equivocado.

Somos los primeros en reivindicar los temas y los lenguajes locales pero reconocemos que hoy el mundo no es más un conglomerado de islas sino que tiende a ser una "aldea universal" que contribuye con valores internacionales a solucionar problemas locales. Las barreras espacio-temporales se hacen progresivamente más inconsistentes, de ahí que sea realista y no una mera utopía apoyarse en estilos históricos si el contexto del problema así lo requiere. (No hay un olvido por lo gótico como sostiene M. Palmer si se analiza la obra de R. Bofill).

Se nos acusa de suscribir ideologías que evaden los verdaderos problemas de Latinoamérica como el déficit habitacional. Entramos así a un terreno complejo y polémico. Si hemos de ser celosos con la autenticidad de las ideologías, también hemos de serlo con la formulación de nuestros pro-

blemas. ¿Quién y con qué standard determinó que en Latinoamérica 3/4 de la población no habita en viviendas dignas? M. Palmer cita como fuente a la UNESCO, pero lo que discutimos es que dichos standards están basados en criterios desarrollistas, y no en la propia experiencia latinoamericana. Estamos seguros de que ellos consideran deficitarias a muchas viviendas tradicionales que han demostrado servir por siglos y en cambio se consideran viviendas dignas a la plaga de urbanizaciones de pésima calidad que invade la periferia de nuestras ciudades.

No desconocemos que el problema de la vivienda es uno de los problemas urgentes de Latinoamérica pero su análisis es bastante más complejo que decir que 3/4 de América Latina no tiene casa y los arquitectos que no contribuyan a aliviar el déficit están evadiendo el problema.

Por si fuera poco existe además de la dificultad de evaluar el déficit, el problema de acceder a los verdaderos mecanismos desde donde es posible resolverlo. Resulta que más del 60% de la población de América Latina es gobernada por regímenes autoritarios, muchos de los cuales no consideran rentable a sus intereses preocuparse del problema habitacional. El papel de los arquitectos (¡para qué hablar de los artistas!) en dichos regímenes, lejos de valorarse, tiende a disminuir cada vez más.

El arquitecto catalán Oriol Bohigas ha dicho que se trata de un problema político donde los arquitectos están muy limitados de participar. Su opinión, que compartimos, es reproducida a continuación de este texto. Todo esto no hace sino reafirmar la complejidad del tema. Resolver el problema habitacional cuantitativamente no es resolver todo el problema a pesar de que estamos comprometidos profesionalmente en contribuir a solucionarlo.

Respuestas de Oriol Bohigas a una entrevista. (1969)

P.: Un buen número de arquitectos parece considerar que ciertos problemas generales (la insuficiencia de viviendas, el deterioro de la vida urbana, etc.) son de orden político y que nunca desde la arquitectura podrán llegar a ser resueltos.

¿Piensa que la misión del arquitecto puede reducirse a realizar "lo mejor posible" la obra que en cada caso le es encomendada o que, por el contrario, el arquitecto debe contribuir a

plantear la transformación radical de una actividad que, como la arquitectónica, no logra ofrecer a la sociedad el servicio que la sociedad debiera esperar de ella?

R.: En efecto. Esos problemas básicos y generales nunca podrán ser resueltos desde la arquitectura. Pero esto no implica, ni mucho menos, que el arquitecto tenga que reducirse a realizar "lo mejor posible" la obra que en cada caso le sea encomendada, sin ponerla en crisis, sin incluirla en una determinada intervención vanguardista.

Antes hemos dicho que la transformación de la arquitectura y de la correspondiente tecnología sólo se podía apoyar en una transformación social de base, es decir en un esencial cambio de programas, de contenidos. Pero es evidente que estos contenidos no pertenecen al campo de actuación propio del arquitecto. Hay que desencañarse. El problema de la vivienda, por ejemplo, no es un problema arquitectónico: es solamente un problema político. El tema de la desconventionalización de las formas de vida no se puede afrontar con los escasos instrumentos de unos espacios arquitectónicos: requiere una transformación social profunda a niveles psicológicos, políticos y económicos. La industrialización de la construcción depende de unos planteos financieros y subsidiariamente políticos más que de las aportaciones técnicas de unos cuantos arquitectos abnegados. Lo inaceptable es la ingenuidad de creer que unas propuestas técnicas o formales concretas, que un puro planteo arquitectónico va a dar la base para una transformación radical que permita, por ejemplo, la solución del problema de la vivienda o el reencuentro de una estructura urbana válida. Hemos hablado de ingenuidad, pero sería más justo referirse a reaccionarismo de mala fe. El arquitecto que crea que un planteo técnico determinado va a resolver un problema político es tan reaccionario como el catedrático que mantiene que los problemas de la Universidad se van a resolver simplemente construyendo más laboratorios o poniendo más bombillas en las aulas. El único camino revolucionario del arquitecto está, pues, no en el intento de cambiar los contenidos, sino en la actitud revolucionaria de su lenguaje normal, porque éste es su campo de actuación. Por otro lado cada día queda más claro que el lenguaje es un instrumento fundamental de progreso, un arma revolucionaria más eficaz que el de los contenidos.

Como dice Gregotti "es en la unión entre ideología y lenguaje dentro de la obra (y no en las intenciones manifestadas o en los temas escogidos antes de su realización) o en la forma revolucionaria de la misma obra (si una de las finalidades del arte es liberar las represiones, el arte es siempre revolución si es fiel a su misma naturaleza) donde reside nuestro poder de acción en tanto que arquitectos y nuestra posibilidad de transformar el mundo que nos envuelve".

Así, la aportación fundamental del arquitecto debe ser la de su actitud de experimentación artística, y, por lo tanto, ineludiblemente revolucionaria. Hacer casas para ricos o bloques de viviendas en el suburbio puede ser igualmente progresista o reaccionario porque el tema no implica actitud vanguardista ni revolucionaria. La actitud está en la puesta en crisis de una estructura social y económica a través de las contradicciones formales y de la ruptura violenta de los códigos establecidos por el inmovilismo. Y esto se puede producir con independencia del contenido, al margen de que se trate de una casa para ricos o un bloque para proletarios. Diríamos todavía más: en la actual situación es más fácil adoptar experiencias vanguardistas en una casa para ricos de contenidos inútiles y denigrantes que en un bloque suburbial. Y esto por tres razones fundamentales: por las necesidades económicas que implica la investigación, por la mayor claridad de las contradicciones y por la injusticia de sobrecargar una clase social ya bastante maltratada con los costes y las incomfortabilidades de unas experiencias y unos manifiestos de alcance general.

El Centro de Estudios de la Arquitectura está interesado en servir de vehículo para la reflexión, discusión y solución de muchos problemas que hoy aquejan a nuestras ciudades y al desarrollo de las disciplinas arquitectónicas y artísticas. Estamos particularmente comprometidos en replantear el espacio urbano y todo cuanto diga relación con los fenómenos culturales de la arquitectura. Hemos denunciado algunos equívocos de la arquitectura "establishment" y estamos tratando de superar los esquemas del funcionalismo modernista. Buscamos significados más que razones, lugares más que espacios, barrios más que zonas, imágenes no esquemas. He-

mos invitado a planificadores, historiadores, artistas, fotógrafos, periodistas... a participar de las actividades y a escribir en nuestra revista. Creemos que estas preocupaciones también son válidas y urgentes para nuestro país y nuestro continente. En América Latina el 40% de la población es analfabeta. Sin duda es una situación dramática. Pero ¿Qué ocurriría si los poetas y los escritores dejaran la poesía, los cuentos y las novelas para dedicarse a disminuir ese índice? ¿Qué leerían esos alfabetizados si América se queda sin poetas?

HUMBERTO ELIAS DIAZ
Arquitecto
Editor Revista ARS
Centro de Estudios de la Arquitectura

Nota:

C.A. no cree necesario, factible, ni conveniente que, cada vez que publica una carta u opinión recibida, deba señalar si está de acuerdo con ella o no y cuales serían los puntos de coincidencia o discrepancia. Luego no se puede inferir de la publicación de la opinión de Monserrat Palmer que comparta todas sus apreciaciones.

Por la misma razón al señalar que discrepaba con CEDLA en algunos aspectos, no consideró necesario explicitar cuales eran éstos. Aunque no es el caso hacerlo ahora, acotaremos que si bien es cierto compartimos la formulación teórica del rescate de elementos urbanos pretéritos válidos aun hoy día, su práctica formal y homogenizante, en toda la extensión urbana más allá de la escala conveniente, nos parece equivocada.

Esto no obsta para que insistamos en reconocer lo positivo de este grupo que retrotrae la discusión arquitectónica a la que debió ser siempre su materia: "la forma" de la ciudad.

El Director



4

PREGUNTAS A LOS RECTORES

CONTESTA EL RECTOR DE LA U. CATOLICA DE CHILE

Revista C.A. estimó conveniente, dados los acontecimientos que interrumpieron la reforma universitaria y su proceso de autoreestructuración al nombrarse Rectores Delegados por parte del gobierno, conocer los planteamientos de los ocho rectores sobre aspectos que dicen relación con la construcción de las plantas físicas de las universidades.

Desgraciadamente el cuestionario enviado a mediados de enero fue contestado en definitiva sólo por el Sr. Jorge Swett, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyas respuestas publicamos in extenso, a pedido suyo y acompañadas de las respectivas preguntas preparadas por C.A.

1ª pregunta ca:

En las dos últimas décadas 1958-68 y 1968-78 se han producido cambios radicales en la concepción del rol de la Universidad, su relación con la realidad nacional, y especialmente con el Estado. Durante la primera se pensó y se agitó como bandera de lucha, en cuanto a su función docente, el derecho de los capaces a ingresar a la Universidad, sin otra restricción que sus méritos. Consecuente con ello la necesidad de un crecimiento acelerado de las matrículas universitarias. Durante la segunda década, y puesta en crisis la estructura universitaria por este crecimiento acelerado, se comenzó a plantear que no bastaba formar profesionales sino que paralela o previamente se requería tener en la Sociedad una demanda, un mercado de dichos profesionales. Esta, sería una limitante a considerar en el crecimiento. El Banco Mundial aun propone crear conciencia y vocación universitaria de amor al estudio por sí y no como medio de sustentación. ¿Cuáles son sus planteamientos y las opiniones de esa Universidad frente a este problema?

RESPUESTA 1

La Universidad, a nuestro juicio, especialmente en países en desarrollo, debe ser: un centro de pensamiento e investigación que tiene por objeto la búsqueda, conocimiento y acumulación del saber, en un nivel muy elevado, profundo y riguroso; a la vez que un centro de formación profesional, de máxima capacitación científica y tecnológica, que seleccione y forme a los mejores candidatos para desempeñarse con la mayor eficiencia en actividades profesionales de alto nivel, que el país necesita para su desarrollo integral.

Y, además, en el caso específico de una Universidad Católica, como la nuestra, debe ir más allá de la

verdad y el cultivo de las ciencias y la formación profesional: debe agregar la dimensión teológica, desarrollando entre sus miembros un mejor conocimiento de la fe cristiana, otorgando una formación integral a sus alumnos y tratar de llegar a ser una verdadera comunidad cristiana, en su vida natural y sobrenatural.

Ahora bien, en el plano práctico, por causa de llamado "Mito de la Universidad", las universidades chilenas, cual más cual menos, en respuesta a la cada vez mayor presión o demanda por Educación Superior, han ido progresivamente hipertrofiando su función profesionalizante en los últimos decenios, en perjuicio de la otra gran función de creatividad y pensamiento.

Ello se refleja históricamente en el gran aumento de la oferta de carreras no tradicionales o serie de carreras técnicas y prolongación de los estudios universitarios, en general; acapafado todo esto de un notable expansionismo físico, presupuestario, docente y de matrículas.

La Pontificia Universidad Católica de Chile, como entidad chilena, inmersa en la realidad histórica y, por ende, condicionada por un sistema nacional de educación de orientación "universitaria", al igual que el resto de las universidades chilenas, no ha podido sustraerse a este expansionismo profesionalizante que comentamos; aunque es de hacer notar que su crecimiento en ese sentido, ha sido significativamente menor, en comparación con el conjunto de las demás corporaciones universitarias.

En efecto, mientras la Pontificia Universidad Católica de Chile, sede Santiago, ha tenido una tasa de crecimiento acumulativo anual promedio del orden del 6% entre los años 1965 y 1974, el conjunto de las universidades chilenas ha soportado un crecimiento anual promedio de su alumnado superior al 10%, como lo muestra el siguiente cuadro:

Intervalo (años)	Promedio Tasas de Crecimiento Acumulativas Anuales Total Universidades y Universidad Católica de Chile Distintos Períodos	
	Todas las Ues. (%)	PUCCH Sede Santiago (%)
1957-1965	10,5	12,1
1965-1970	12,8	5,6
1965-1974	14,7	6,1
1970-1974	17,1	6,8

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación
Bases para el Plan de Desarrollo 1976-1980

Hay que advertir, además, que el crecimiento anual promedio de la Pontificia Universidad Católica de Chile —Sede Santiago, señalado para el período 1965-74 (6,1%) equivale a la mitad del crecimiento anual promedio (12,1%) del decenio anterior 1957-65. Los problemas propios del crecimiento o expansionismo universitario desproporcionado de las últimas décadas, sumados a problemas del mercado ocupacional —desempleo, subempleo y éxodo profesional— han hecho recapacitar a las universidades sobre su hipertrofia profesional, limitando o disminuyendo sus vacantes, consecuentemente. Es así que el porcentaje de vacantes en relación al número de postulantes dentro del sistema universitario chileno, ha ido decreciendo ostensiblemente en el último decenio: de un 56,60% en 1967, desciende a un 39,28% en 1977.

Frente a estos problemas —la creciente demanda por

Educación Superior, la política de Admisión y la función profesionalizante de la Universidad— sostengo la siguiente posición:

En el paso de la Educación Media a la Universidad, se produce un cuello de botella que revela una crisis de orientación y calidad, a la vez, del sistema nacional de educación.

Por causa del llamado "Mito de la Universidad" y de la orientación universitarista de la Educación Media (más del 60% del estudiantado asiste a colegios y liceos de Enseñanza Científico-Humanista), la Universidad constituye el único camino que ven ante sí los jóvenes que finalizan su educación regular.

La anterior trae como consecuencia que todo el aumento logrado por las universidades en cuanto a disponibilidades de plazas se refiere, aparezca siempre como insuficiente en relación con la demanda y que el anhelado ingreso a la Universidad sólo pueda ser logrado por aproximadamente el 40% de los postulantes que rinden las pruebas de selección.

Al mismo tiempo, como consecuencia aparejada, tenemos una frustración creciente para aquel 60% de egresados de la enseñanza media que no pueden ingresar a la Universidad, al final de sus 12 años de estudios escolares; puesto que, por una parte, no están espiritualmente preparados para saber qué hacer ni, en general, tampoco sus familias, ya que fueron preparados para seguir estudios superiores y, por otra parte, no encuentran fácilmente trabajo, debiendo ocuparse en cualquier actividad sin calidad específica.

Obviamente que la solución a este problema no consiste en el malogrado slogan de la Universidad para todos; pues la Universidad, por razones de principio y de política general, no puede admitir indistintamente a todos los que solicitan admisión; es un centro de pensamiento, creación y cultura reservado a la élite intelectual del país, cualquiera sea su condición social o económica.

La solución compete a todos los responsables del sistema nacional de educación y consiste en una revisión profunda de la Educación Media que conduzca a su efectiva diversificación.

Por otra parte, es necesario regular la formación de profesionales de acuerdo con los requerimientos del desarrollo o necesidades del país, evitando de este modo la formación de un proletariado intelectual cesante o sub-ocupado, así como la emigración de estos profesionales hacia otros rumbos, con la consiguiente pérdida de recursos humanos y financieros para el país.

Es obvio que las universidades, por razones de costo financiero y psicológico, esto es, de frustración humana, no deben producir ni más ni menos profesionales que los que el país necesita.

El número de profesionales especializados, necesarios para el desarrollo y pleno empleo, en cualquier sistema económico, debe representar un pequeño porcentaje del total de mano de obra requerido. En Chile, sin embargo, existe una notoria sobre-oferta profesional, debido, entre otras causas, a la exagerada importancia que se le ha conferido históricamente —por causa del llamado "Mito de la Universidad"— al título profesional universitario. En el sector público, especialmente, se fijan grados y sueldos de acuerdo a dicho título e inclusive a los años de Estudios Superiores.

La desocupación, subocupación y éxodo de profesionales, no obstante constituir problemas post-universitarios, son, en buena medida, efectos o consecuencias del sistema de ingreso "masivo" a las universidades; por lo que éstas deben tomarlos debidamente en cuenta en la definición de sus políticas de admisión, "problematizando" la relación entre formación profesional y sector productivo.

Derivado de lo anterior, la política de crecimiento de esta Universidad, se puede resumir en los siguientes puntos:

1. No dar cabida a nuevas carreras técnicas —respetables en sí mismas y necesarias para la comunidad— que no sean propias del quehacer universitario.

2. Alcanzar un tamaño máximo de 16.000 alumnos regulares en el nivel de Pre-grado, asegurando un mejoramiento sustancial de la calidad y rendimiento académicos, por sobre el nivel de crecimiento y cuantitativo.

3. Concentrar los esfuerzos en los niveles de Post-título y Post-grado, impulsando un crecimiento significativo en el nivel de actividad y una permanente preocupación por calidad y eficiencia en que dichas actividades se realicen.

4. Reforzar la investigación; apoyando líneas bien consolidadas y de buena calidad en todos los campos en que ellas existan.

2ª pregunta ca:

A comienzos del segundo decenio, no sólo en Chile, sino en todo el mundo, se gestan movimientos que buscan dar cabida en las Universidades a la Ciencia y al Arte. Esto pone en revisión la estructura universitaria que había derivado hacia una mera fábrica de profesionales. Las reformas cuestionan la estructura vertical de Facultad, Escuela y Cátedra y postulan como centros motores los Institutos o Departamentos, los cuales a partir de su disciplina o temática, ordenarían y gobernarían el quehacer todo de la Universidad.

¿Cuál es hoy en la Universidad que Ud. dirige el planteamiento frente a estas cuestiones y cómo se las está resolviendo?

RESPUESTA 2

Durante el período de la llamada "Reforma de la Universidad Católica" se produce un cambio significativo a nivel de las unidades académicas, que altera el esquema tradicional de facultades y escuelas. Estas últimas quedan confinadas a su papel profesionalizante, mientras, paralelamente, empiezan a surgir institutos vinculados con las disciplinas básicas o científicas, preparándose un plan de departamentalización, a la vez que algunos centros interdisciplinarios.

El objeto declarado de esta reestructuración —como lo recuerdan Krebs y otros en "Historia de los 90 años de la Pontificia Universidad Católica de Chile", Revista Universitaria N° 1" —era darle ámbito propio o refugio autónomo a las ciencias y, así, poder mejorar el nivel de la investigación; puede citarse como hecho positivo la división del Instituto Pedagógico en la Escuela de Educación, así como la creación de institutos orientados al desarrollo de las ciencias (ej.: Instituto de Matemáticas, Biología, Letras, etc.). Con esto no se garantizaba, necesariamente, ni el espíritu ni la excelencia de la labor científica, a la que se integraron la mayor parte de los profesores de dedicación completa; pero, se aseguraban, al me-

nos, la multiplicidad y continuidad de la presencia institucional de ese quehacer.

La reestructuración, sin embargo, fue malograda en gran medida por el propósito político que animaba a los ejecutores de esta reorganización. En efecto, bajo el manto de las ideas académicas expuestas, se refugió la intención de destruir las antiguas facultades que aparecían como muy difíciles de ser penetradas ideológicamente. La disgregación de las Facultades en Departamentos, obteniendo éstos una vasta autonomía, atomizó la estructura de poder radicando las decisiones en las bases.

Destruídas las Facultades y justificado la Universidad como un conjunto de Departamentos, resultó fácil la creación de nuevas unidades dedicadas directamente al servicio ideológico de los reformadores.

Ninguna de estas unidades tenía por objeto la formación de graduados o de profesionales. Sólo impartían cursos y seminarios de gran contenido ideológico político e intervenían, mediante publicaciones sistemáticas, en la política nacional contingente con posiciones muy definidas.

La "Reforma Universitaria" planteó, como su postulado político principal, el que la Universidad debía ser conciencia crítica de la realidad nacional. Esto significaba que la Universidad, y cada uno de los estamentos que la conformaban, debía definirse frente a la contingencia política.

Lo anterior llevó a que profesores y alumnos de la Universidad se dividieran en bandos ideológicamente irreconciliables; a que el debate académico se fuese haciendo cada vez más político y, como consecuencia de ello, obediente a las consignas de los partidos políticos con planteamientos elaborados desde fuera de la Universidad.

La relación político-partidista que se produjo entre profesores y alumnos, gravitó seriamente en la independencia de aquéllos para calificar a éstos, perjudicando así el nivel de exigencias académicas.

Lo recién señalado se vio agravado por el hecho de que, en nombre de una mayor participación de los estudiantes, se les otorgó a éstos una cuota de poder en la gestión de la Universidad, permitiéndoseles incluso decidir en materias de la exclusiva competencia del estamento académico, tales como: la designación de los profesores, la aprobación de los currículos y la calificación de los docentes. Este hecho significó que los profesores, día a día, fueran perdiendo autoridad sobre sus alumnos.

El clima descrito, se agudizó como consecuencia de la radicalización de las posiciones políticas en el país (1971-1973); llegando a septiembre de 1973 enfrentados a la realidad de que la Universidad se había convertido en uno de los centros de debate político más importantes del país.

Cuando asumí como Rector Delegado la Rectoría de esta Universidad, me encontré ante la doble tarea de realizar los fines generales de la política gubernamental y de actualizar y dar vida a los fines propios de la Universidad.

En oposición a la política anterior que, tratando de configurar las estructuras académicas conforme a esquemas propios de determinadas estructuras políticas, había conferido un fuerte poder de decisión a las bases, restablecí una clara ordenación jerárquica y centralicé el poder en la Rectoría.

En esta nueva etapa de la historia de la Universidad se han mantenido, en lo esencial, las estructuras académicas establecidas en la etapa anterior:

Facultades integradas por diferentes Escuelas, Institutos y Centros. Las Facultades tienen por objeto asegurar una adecuada representación de las Unidades Académicas ante el Consejo Universitario y proporcionar un mecanismo flexible de coordinación entre

los Institutos, Escuelas y Centros.

Los Institutos están constituidos por la agrupación de Departamentos que, en un campo delimitado del saber, se dedican preferentemente al cultivo de las ciencias, las artes y la reflexión filosófica y teológica, sin preocupación inmediata por la formación técnico-profesional.

Las Escuelas están constituidas por agrupaciones que se dedican de manera principal a la investigación y docencia en el campo específico de las profesiones. Los Centros son organismos de trabajo interdisciplinario que se constituyen para el estudio de determinados problemas de especial importancia científica y social.

3ª pregunta ca:

A fines de los años cincuenta y siete comienza en la Universidad de Chile un plan previamente llamado de "los Colegios Regionales" y luego de los Centros Regionales Universitarios o Sedes Regionales; preocupación que luego, aparentemente por competencia, se hace extensiva a otras universidades. Creemos que en este movimiento está latente una realidad de la Universidad; que ella, en cuanto confronta vivamente el saber con la realidad de ahora y aquí, tiene una vinculación estrecha con el medio natural (geografía, clima o ecosistema) en el cual se encuentra inmersa y con el medio artificial o edificado, con la ciudad como espacio histórico. Por ello la discusión sobre los programas de investigación o docencia y la forma física de la Universidad, como Campus o como estructura repartida por el tejido urbano, parecieran comportar un problema más hondo que una mera cuestión de funcionalidad.

¿Qué opina sobre esta cuestión del espacio físico de la Universidad, su regionalización o correspondencia al medio y cuál es la política de esa Universidad al respecto?

RESPUESTA 3

En los últimos años, se ha hecho patente la necesidad de orientar la acción de las universidades chilenas en función, tanto de los intereses regionales del país, como de las posibilidades que cada región ofrece para la labor propia de estas instituciones.

A dicha necesidad responde el concepto de regionalización, nacido de la preocupación por racionalizar la estructura universitaria del país y darle la forma de un Sistema Universitario. En términos generales se trata, pues, de una noción reguladora que, introduciendo la variable geográfica, con los consiguientes parámetros de población, recursos y distancias y de antecedentes históricos e idiosincrasia regionales, permita reordenar y dirigir el desarrollo de las universidades.

La Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con respecto a sus Sedes Regionales, se puede resumir en los siguientes puntos:

1. Las Sedes Regionales se consideran como partes integrantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile; por lo tanto, su quehacer universitario deberá proyectar y reafirmar la presencia de la Universidad en el ámbito regional y nacional.

2. Las Sedes Regionales procurarán, a través de sus actividades universitarias, dar respuesta a las necesidades regionales, debiendo recoger en el proceso de elaboración cultural, los valores y características propias de la región en que se encuentran insertas.

3. Constituye uno de los objetivos centrales de las Sedes Regionales, el logro de niveles de excelencia universitaria en la regional, comprometiéndose para ello los esfuerzos de las propias Sedes y el apoyo eficaz de la Universidad.

4. Al considerarse a la Universidad como una totalidad, cuyo quehacer se realiza en sus diferentes Sedes y Campus, es deseable, entonces, lograr la mayor vinculación y coordinación de las Sedes entre sí y de ellas con la Sede Central.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá reconocer los particulares características y realidades de las Sedes Regionales en orden a lograr un nivel suficiente de descentralización en la gestión y decisión, que permita un gobierno ágil y eficiente de las mismas.

5. El gobierno superior de las Sedes Regionales y la supervigilancia y coordinación de su labor universitaria, corresponderá a la Prorectoría de la Universidad con la colaboración de sus organismos ejecutivos y de asesoría establecidos por las normas generales de la Universidad.

6. Una regionalización que tienda a establecer sólo una Universidad por región y que tenga el carácter de monopolio, viola una enraizada tradición chilena de libertad de enseñanza, pues limitaría la libertad de erigir establecimientos educacionales que está garantizada por la constitución política del Estado vigente actualmente.

7. La presencia de las Sedes en las regiones, de suyo implica un enriquecimiento para las provincias por el aporte que ellas significan; pero, en el caso particular de esta Universidad, que por ser católica, tiene además otras finalidades en la Educación Superior a lo largo del país, una regionalización entendida de modo distinto del que aquí se expresa, no sólo obligaría a caer en contradicción con sus objetivos propios, sino que plantearía además un elemento jurídicamente inaceptable.

Al respecto, el Decreto Ley 112, reconociendo la especial situación jurídica a la que están afectas las universidades católicas atendiendo a su vinculación con la autoridad de la Iglesia Católica, afirma que sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el art. 1 del mismo Decreto que les corresponde a los Rectores Delegados, la Santa Sede, la Conferencia Episcopal Chilena, los respectivos ordinarios eclesiásticos y grandes Cancilleres de las universidades católicas tendrán todas las facultades que la Legislación Canónica y el Estatuto Básico de las universidades católicas chilenas les otorgan.

En razón de estos antecedentes es que cualquier modificación en la estructura y patrimonio de la Universidad Católica, producto del proceso de regionalización, estaría alterando el régimen jurídico que el actual Gobierno ha reconocido para las universidades católicas chilenas y, de otra parte, obligaría a contar con el acuerdo de los organismos eclesiásticos referidos anteriormente por el D.L. 112.

8. Las anteriores proposiciones de Política se refieren, obviamente, a las Sedes Regionales de esta Universidad, vale decir: Talca, Talcahuano, Temu-

co y Villarrico.

Con respecto a la Sede Central de Santiago, que no tiene carácter ni proyección regionales sino nacionales, el Plan Físico de esta Universidad consulta la consolidación de cuatro Campus: dos complejos extensos —Casa Central y San Joaquín— y dos pequeños complementarios —Campus Oriente y El Comendador—.

4ª pregunta ca:

Podría el señor Rector entregarnos información sobre lo realizado en materia de construcciones universitarias, por esa Universidad en el último decenio, comentar estas realizaciones y señalar las rectificaciones necesarias y metas para el próximo quinquenio?

RESPUESTA 4

El crecimiento físico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el último decenio, se ha concentrado primordialmente en Santiago.

Dicho crecimiento se ha efectuado por dos vías: la adquisición —reacondicionamiento de construcciones y la realización de obras nuevas.

Dentro de las adquisiciones, la más importante es el ex colegio y convento de las Monjas Francesas, actual Campus Diagonal Oriente. La compra de este inmueble permitió el traslado de la extensa Facultad de Educación, que funcionaba en malas condiciones en un vetusto edificio de calle Dieciocho.

El ex colegio y convento fue remozado en sus casi 20.000 m², llegando a albergar numerosas unidades académicas, amén de instalaciones deportivas, salas de exposiciones, casino y librería.

Otra adquisición significativa es el ex cine Dante, ubicado en la Plaza Ñuñoa de la comuna del mismo nombre.

La construcción de obras nuevas, se ha concentrado en los terrenos del actual Campus San Joaquín, de 760.000 m², ubicados en Avda. Vicuña Mackenna N° 4860. Las construcciones se han venido realizando con el auxilio financiero de dos préstamos consecutivos del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

El primer préstamo, obtenido en 1963 y desarrollado entre los años 1964 y 1968, permitió asentar las Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas, anteriormente ubicadas en la Casa Central. Se construyeron en esa época los edificios de Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Resistencia de Materiales, Mecánica, Computación, Biblioteca, 3 bloques de aulas, Talleres de Dibujo, Química Orgánica, Química Inorgánica, Química Analítica, Físico-Química, Laboratorios de Mecánica de Líquidos, Calor y Vibración, además de servicios generales y bodegas. En total, 24.590 m². construidos.

Además, en dicha década, la Universidad obtuvo una donación proveniente de la Fundación Doherty destinada a la construcción de la Aula Magna en dicho Campus. Su edificio, de 5.000 m², terminado en 1970, incluye una Sala Central, con aposentaduras para 600 personas y 4 salas de conferencias, con 80 sillones cada una. Comprende, también, camarines y demás instalaciones destinadas a representaciones teatrales y eventos artísticos, en general.

En el año 1971, la Universidad Católica obtuvo un segundo préstamo del BID que, sumado a recursos de la propia Universidad, contempló la construcción de

10 unidades arquitectónicas con una superficie de 40.600 m². en el citado Campus San Joaquín. El Proyecto del arquitecto Germán Brandes, ganador del concurso respectivo, consideró ampliaciones de las Facultades y Escuelas ya mencionadas, así como el traslado de otras que se detallan más adelante. Asimismo, incluye un edificio central de 14.200 m². destinado a aulas de clases generales, oficinas, casino central, servicios generales, etc. y un casino periférico para atender en especial al área de Ingeniería.

De los 40.600 m². del proyecto indicado, 23.000 m². fueron terminados en el año 1977, y los restantes 18.000 m²., centrados en dos unidades arquitectónicas, se encuentran en obra gruesa terminada; de los cuales 7.000 m². correspondientes a una de esas unidades inconclusas, deben quedar finalizados antes del inicio del año académico de 1980. El saldo, 11.000 m². ya en obra gruesa, ubicados en una sola unidad arquitectónica, será terminado posteriormente y su destino ha sido rectificado y establecido de acuerdo con el plan físico que actualmente estudia la Universidad.

En 1972, la Universidad Católica construyó y terminó un edificio de 1.800 m². destinado a las oficinas técnicas y administrativas y bodega de materiales para ser usadas durante las construcciones consideradas en el segundo préstamo del BID. Posteriormente, hasta el presente, este edificio se ha usado para oficinas y bodegas de la Administración del Campus. A continuación se incluye un cuadro que resume el destino de las unidades arquitectónicas del Proyecto recién mencionado, además del edificio especificado en el párrafo anterior.

UN	SUP	ESTADO	DESTINO
ARQ	M2	ACTUAL	ACTUAL
1	1.000	Terminado	Ing. Eléctrica
2	875	Terminado	Hidráulica
3	600	Terminado	Casino Periférico
4	5.300	Terminado	Esc. Const. Civil
5	1.702	Terminado	Inst. de Química
6	736	Terminado	Fac. de Cs. Económ.
7	940	Terminado	y Administrativas
8	11.000	Obra Gruesa	En estudio
9	4.250	Terminado	Fac. de Agronomía
10	14.200	50% termin.	Fac. Cs. Sociales
X	1.800	Terminado	Administración de Materiales y Bodegas

Paralelamente, en el Campus San Joaquín, se ha construido un complejo deportivo de cuatro y media hectáreas. Este cuenta con: 10 Canchas de Tenis (4 de baldosas, 4 de asfalto y 2 de ladrillos); 5 Canchas de Fútbol, de las cuales 3 son olímpicas empastadas y 2 de maicillo para prácticas de invierno; 1 Multicancha de pasto; 1 pista de atletismo de ceniza con instalaciones para carreras de obstáculos, fosos para saltos y lanzamientos; 3 Canchas de pasto de medidas reglamentarias para fútbol, rugby, etc.; 7 Multicanchas de baldosas, 5 de las cuales están iluminadas y 8 de asfalto, y 1 frontón; 1 Cancha de handball y 1 gimnasio olímpico, techado y múltiple (práctica de 2 o 3 deportes simultáneamente).

Finalmente, en lo que se refiere a construcción de obras nuevas en Santiago, cabe señalar el Proyecto Misereor: La Universidad obtuvo el año 1971 de la Fundación Misereor una donación de D.M. 5.250.000 que, junto a una contrapartida nacional de D.M. 1.750.000, fue destinada a la construcción de un

Centro de Diagnóstico Especializado en los terrenos del Campus San Joaquín.

Dicha Fundación, entregó ya gran parte de la donación antedicha; pero la falta de disponibilidad financiera de la Contraparte Nacional ha impedido terminar esta construcción, iniciada en 1974, quedando en obra gruesa desde 1976 a la fecha. La terminación de este edificio es considerada de primera prioridad por la actual Rectoría, como consta en el recientemente elaborado "Plan Físico de la Pontificia Universidad Católica de Chile".

En las Sedes Regionales, a diferencia de Santiago, no se han iniciado grandes obras tipos Campus San Joaquín. Las construcciones o ampliaciones realizadas, han sido concebidas como complemento de las instalaciones físicas ya existentes.

En la Sede del Maule, cuyo Campus principal está en Talca, al inicio del camino que une esta ciudad con San Clemente, se habilitaron, el año '75, alrededor de 1.050 m². y se adquirió a Corfo el predio "Rancho Astillero". Esta propiedad, de 12 Hás., se destinó a uso docente en la carrera de Tecnología Forestal.

En esta misma Sede, se construyó también un gimnasio de 1.614 m². de superficie, que se terminó en 1978; incrementando así el complejo deportivo que en los años inmediatamente anteriores adició una pista atlética, Canchas de Fútbol y Tenis al Gimnasio de menor tamaño ya existente en la Sede.

En la Sede Talcahuano, se construyó en 1975, un Laboratorio de Biología y un Vivero de Genética, que se sumaron a los laboratorios que se habilitaron en edificios existentes para Química, Microbiología, Fotografía e Histología.

En la Sede de Temuco, se adquirió una propiedad de 260 m². edificados para la Subdirección de Extensión y Comunicaciones, y se construyó similar superficie para talleres artesanales. Al mismo tiempo, se construyó un Gimnasio, dos Canchas de Tenis y una de Fútbol.

En Villarrica se edificaron 350 m². para Casino, locales estudiantiles y talleres de trabajo en grupos. En estos días, la Dirección Superior de la Universidad termina de discutir el Plan de Desarrollo para los años venideros, contenido en el documento titulado "Plan Físico de la Pontificia Universidad Católica de Chile", que fija líneas directrices de una visión de la Universidad como conjunto.

Enfoques

La dictación de los Decretos Leyes N° 2.516, que derogó la vigencia obligatoria de los aranceles fijados por los Colegios Profesionales y la colegiación de los profesionales que trabajan en la Administración Pública, junto con el D.L. N° 2.692 que suprimió algunas atribuciones del Colegio de Arquitectos y el D.L. N° 2.950 que derogó la exigencia del carnet profesional para el ejercicio de una profesión u oficio, ha dado origen a un interesante debate sobre la actual concepción y vigencia de los Colegios Profesionales.

Por su parte el D.L. N° 2.756, sobre Organización Sindical, estableció la legitimidad de la agrupación de los profesionales por la vía sindical, y a mayor abundamiento el D.L. N° 2.757, sobre Asociaciones Gremiales, consigna la posibilidad de agruparse en este tipo de entidades a los profesionales.

Frente a esta realidad legal, ¿cuál es el futuro y qué papel concreto les corresponde a los Colegios Profesionales?

¿Es aconsejable que los Colegios Profesionales, individualmente considerados, dicten y apliquen sus propios Códigos de ética? ¿Es compatible la misión de velar por el prestigio de la profesión y la misión de hacer justicia ética?

Estas interrogantes y otras importantes y polémicas observaciones plantea en este Enfoque el distinguido abogado Sr. Mario Sepúlveda Bustos.

OCASO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

MARIO SEPULVEDA BUSTOS

En diversos países del mundo cunde una acentuada inquietud respecto del papel y eficacia de las profesiones liberales en el seno de la sociedad. La revista "Selecciones del Reader's Digest", edición de mayo de 1979, por ejemplo, publica un extracto de un artículo del sociólogo Jacques Barzun bajo el título de "Profesionales sin Profesionalismo", en el cual se expresan juicios fortísimos en contra de la profesión médica, de abogado, de contador y otras, asegurándose que si no se "regeneran moral e intelectualmente" perderán el respeto del público y su libertad. Considera el articulista que aunque toda profesión es naturalmente un monopolio, la línea demarcatoria que separa dicho monopolio de

una conspiración contra la comunidad "es difícil de trazar y fácil de sobrepasar".

Entre nosotros, la posición de las profesiones se ha convertido en centro de discusiones a propósito de serias divergencias entre algunos colegios profesionales y autoridades públicas y, muy especialmente, a propósito de la dictación de los decretos leyes 2.516 (que derogó la vigencia obligatoria de los aranceles fijados por los colegios y eliminó la colegiación en el caso de profesionales en cargos públicos) y 2.692 (que quitó atribuciones al Colegio de Arquitectos para aprobar reglamentación de concursos en que participan profesionales de esa Orden).

Hay quienes han visto en los mencionados cuerpos legales el inicio de un proceso que culminará con la desaparición lisa y llana de los colegios. Ello a su vez, según algunos criterios, implicaría la eliminación de valiosos "cuerpos intermedios" entre el individuo y el Estado, baluartes de la vida de las profesiones, órganos autorizados de opinión acerca de las materias de su competencia que es de toda conveniencia conservar.

No existen entre nosotros, por desgracia, obras de envergadura que analicen a fondo la regulación de las profesiones liberales en un sentido crítico. Pero han sido aportes muy valideros las memorias de Derecho de Ricardo Serrano, "Las Profesiones Liberales", y de Flora Collantes, "Los Colegios Profesionales". Entre las obras extranjeras descuello "Los Colegios Profesionales en el Derecho Administrativo Español" de Mariano Baena del Alcázar.

En nuestro ordenamiento jurídico, si bien se ha proclamado abiertamente como postulado trascendente, defendido incluso por el Recurso de Protección (en todo semejante al de Amparo o Habeas Corpus), la Libertad de Trabajo (Acta Constitucional N° 3, Art. 1° N° 20) se consagra también como limitación a esa libertad la obligatoriedad de título y de colegiación en los casos que la ley determine. Se establece que la colegiación sólo procederá, en virtud de ley, para el ejercicio de una profesión universitaria. Pero, como antes se expresó, el alcance de la colegiación ha mermado considerablemente.

El presente artículo aspira a situar algunos hitos para un debate inevitable sobre las profesiones, los colegios profesionales y algunas cuestiones íntimamente conexas.

Quiero dejar muy claramente sentado que las ideas que expongo no deben ser interpretadas en caso alguno como demostración de irrespeto hacia personas naturales o jurídicas. Pertenezco a dos colegios profesionales. Mas aún, en mi época juvenil fundé y presidí por largo tiempo la Asociación Nacional de Profe-

sores de Estado, cuya única bandera y meta era la fundación del Colegio de Profesores (creado al fin por Decreto Ley 678, Diario Oficial de 16 de octubre de 1974). Mi generación veía en la aparición de esa Orden la madurez plena de la profesión docente y el remedio preciso para sus muchos males. Del mismo modo, diversas profesiones han obtenido su colegiación por ley en los últimos años. Los colegios forman legión. Llega el momento de evaluar con perspectiva el significado real del fenómeno.

I. ALGUNOS ANTECEDENTES HISTORICOS

El desarrollo de la civilización ha ocasionado una especialización del trabajo siempre creciente. Ya en la cultura romana se delineó perfectamente la profesión de abogado. El médico, de hecho, es un profesional de más vieja data. Desde antiguo tales profesionales tendieron también a agruparse para defender sus prerrogativas y su prestigio ante la sociedad. Se cita como ejemplo el "Collegium Togatorum", de la época de Ulpiano, en Roma.

Las profesiones liberales se constituyen frente a tareas de especial complejidad, trascendencia y gravedad de su cometido. El médico, el abogado, el dentista, el ingeniero, etc., son personas que han dedicado sus vidas al estudio de ciencias en un nivel inaccesible al lego, al profano. Por ende, esos quehaceres tienden a constituirse, en beneficio de la propia sociedad, en monopolios exclusivos y excluyentes. La ley define el ámbito de acción de las profesiones y establece los mecanismos para alcanzar un título en entidades de alto saber, comúnmente las universidades, título que se convertirá en requisito sine qua non para ingresar en el campo respectivo.

Por otra parte, los profesionales, gracias a su ascendiente intelectual y moral, adquieren reputación y fuerza. Se agrupan formando entes sindicales o gremiales de gran hermetismo y aspiran a influir organizadamente en la imagen que proyectan en la sociedad; en los arance-

les o estipendios que cobran por sus servicios; en la defensa de prerrogativas especiales y, en fin, en todos los aspectos de la vida de la profesión y de los profesionales mismos. Ser profesional es una forma de vida peculiar, implica cierto nivel intelectual y social y una dignidad automáticamente respetada. Así aparecen los colegios profesionales, muy claramente delineados, durante la Edad Media.

Sin embargo, la Revolución Francesa, con repercusiones en todo el mundo civilizado, al proclamar paroxícticamente el postulado de la libertad de trabajo, virtualmente aventó las asociaciones profesionales (Ley La Chapelier, 1791) y en general todas enmarañadas organizaciones corporativas que asfixiaban la vida laboral de la época. Inexorablemente, sin embargo, los colegios aparecieron de nuevo en el siglo XIX y retomaron el control de los campos respectivos.

Entre nosotros, el Decreto Ley 406 de 19 de marzo de 1925 (vaciado y remodelado después en la ley 4.409), creador del Colegio de Abogados inició un incontenible proceso de colegiación: ley 7.205, de Farmacéuticos; ley 7.211, de Arquitectura; ley 7.758, de Ingenieros Agrónomos; ley 9.263, de Médicos; ley 9.271, de Dentistas, etc. Así han aparecido innumerables otros colegios respecto de las profesiones, por ejemplo, de Enfermeras, Médico Veterinarios, Asistentes Sociales, Constructores Civiles, Periodistas, Practicantes, Ingenieros y Técnicos, Contadores, Kinesiólogos, y otros. Incluso ha aparecido una Confederación de Colegios Profesionales. En el hecho, hay muchas actividades profesionales que aspiran a lograr el mismo beneficio legal. Tal es el caso de los Locutores Profesionales y de los Corredores de Propiedades.

Vale la pena tener en cuenta que la proliferación de entidades colegiales tiene lugar, grosso modo, en una época de gran dirigismo jurídico y económico, con intervención del Estado. En la presente fase de la vida nacional, el esquema jurídico y económico ha invertido su orientación, desarrollándose por todas

partes de un desentramamiento de los obstáculos a la libertad para trabajar. El decreto ley 2.950, D. Oficial de 21 de noviembre de 1979, en su artículo 4º, virtualmente barrió con la institución del carnet profesional, el cual había servido de base en el hecho para la acción de sindicatos o asociaciones con características de mucha similitud con los colegios. Si bien no es previsible en lo inmediato una nueva "Ley La Chapelier" entre nosotros, es del caso tomar nota de la política de liberación en marcha. El D.L. 1.953, art. 13, virtualmente abrió el campo de los corredores de propiedades a todo el mundo (D. Of. de 15-X-77). La Resolución N° 873 del Ministerio de Transportes (D. Of. de 14-set.-1978) puso fin a las trabas para el ingreso al servicio de automóviles de alquiler.

No hay, pues, duda de que el principio de Libertad de Trabajo postulado en el N° 20 del art. 1º del Acta Constitucional N° 3 y amparado por el drástico Recurso de Protección ha tenido y sigue teniendo corolarios dentro del cuadro de una política liberalizadora global.

Sin duda, al analizar las corporaciones denominadas colegios profesionales no deben perderse de vista los hechos señalados.

II. SINDICATOS PROFESIONALES Y OTRAS AGRUPACIONES

Al margen de los colegios, incluso con anterioridad al advenimiento de éstos y después paralelamente, han existido otras instituciones, sin consagración en la ley, que han agrupado vigorosamente a los profesionales. Así, la Asociación de Abogados; el Club de Abogados; Instituto de Ingenieros de Minas, etc. Asimismo, los profesionales desde mucho tiempo han fundado sociedades científicas en la que buscan y desarrollan su propio perfeccionamiento. Así, el Instituto de Ciencias Penales; diversas Sociedades "Chilenas" de diversas especialidades.

Con la dictación del D.L. 2.756, D. Of. de 3-7-79, sobre Organizaciones Sindica-

les se ha abierto la posibilidad de agrupamiento de los profesionales por la vía sindical. En efecto, el artículo 5º, letra c) de dicho cuerpo legal contempla el "sindicato de trabajadores independientes, es aquel que agrupa a trabajadores que no dependen de empleador alguno". De este modo, recientemente, ha nacido entre nosotros el Sindicato de Abogados.

También el Decreto Ley 2.757, D. Of. de 4-7-1979, sobre Asociaciones Gremiales, abrió una nueva posibilidad de agrupamiento o asociación. Ellas estaban definidas como (art. 1º): "... las organizaciones constituidas por EMPLEADORES del sector privado, en conformidad a esta ley, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes en razón de profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios. Estas asociaciones NO PODRAN TENER FINES DE LUCRO, ni desarrollar actividades políticas o religiosas, NI FUNCIONES PROPIAS DE OTRO TIPO DE ENTIDADES, tales como las cooperativas, las confederaciones, las federaciones y las demás organizaciones cuya constitución o finalidad estén expresamente contempladas en otros cuerpos legales". PERO ESE TEXTO del art. 1º fue, significadamente, REEMPLAZADO en su totalidad por nuevo tenor, a virtud del artículo único del Decreto Ley 3.163 (D. Of. de 5-2-1980). Ahora dicho artículo 1º reza simplemente: "Son asociaciones gremiales las organizaciones constituidas en conformidad a esta ley, que reúnan personas naturales, JURIDICAS o ambas, con el objeto de promover la **racionalización, desarrollo** y PROTECCION de las actividades que les son comunes, en razón de su **PROFESION**, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes".

Estas asociaciones gremiales se estructuran por trámites simplísimos. Como se observa, el nuevo texto no alude para nada a la condición de empleadores de los asociados; **no contiene**, como el antiguo texto, la advertencia de que la asociación no podrá tener funciones propias de **otro tipo de entidades**. Surge,

así, al menos en principio, la posibilidad de asociaciones con funciones muy semejantes a las típicas colegiales, fruto de la iniciativa privada de los profesionales.

Respecto del caso anterior a que me referí, la posibilidad de sindicato (materializada ya, lo repito, con el Sindicato de Abogados), no deben perderse de vista las finalidades que el art. 6º del citado Decreto Ley 2.756 (sobre Organizaciones Sindicales) atribuye a los sindicatos: velar por el cumplimiento de leyes sobre seguridad social o del **trabajo** (obviamente puede tratarse de trabajo no subordinado, como el de profesionales, atendido el tenor de la letra c del art. 5º referido a trabajadores que no dependen de empleador alguno); denunciar las infracciones ante las autoridades administrativas o judiciales; actuar como parte en los juicios y reclamaciones respectivos; prestar ayuda mutua a los asociados; promover la educación gremial, técnica y general de sus asociados; constituir mutualidades y otros servicios sin fines de lucro en beneficio de sus asociados; propender al mejoramiento de sistemas de protección contra riesgos del trabajo y prevención de enfermedades **profesionales**, etc. Como se ve, es amplia la gama o radio de acción de un sindicato eventual de profesionales y nuevamente, al igual que la asociación gremial, el sindicato proyecta, dentro del cuadro del Plan Laboral de que forman parte las dos leyes respectivas citadas, una sombra de duda sobre la operatividad y sentido con que subsistirán, si es que subsisten, despotenciados, los colegios profesionales.

Quiero aclarar, de paso, que estas líneas apuntan principalmente al examen de los colegios profesionales incidentes en profesión **universitaria**. Acorde al art. 1º, Nº 20, del Acta Nº 3, varias veces aludida, la colegiación es **obligatoria** sólo respeto de profesiones universitarias. No enfoco, por ejemplo, el Colegio de Instaladores Eléctricos, creado por el D.F.L. Nº 5, de 1969, el cual por disposición expresa del Decreto Ley 2.861 (D. Of. de 3-10-1979) es de afiliación **volun-**

taria de sus miembros, decreto ley que se dictó, justamente para concordar dicho D.F.L. N° 5, con la mencionada disposición constitucional.

Como se ve, el derecho constitucional de asociación (N° 9 del art. 1° del Acta N° 3) y de sindicación en el orden de las actividades de la producción o de los SERVICIOS (N° 22 del art. 1° del Acta 3) ha sido ampliamente materializado por el legislador en los decretos leyes 2.757 (modif. por el D.L. 3.163), sobre Asociaciones Gremiales, y 2.756 sobre Organizaciones Sindicales. Ellos abren senderos que, si se echa a andar por ellos a virtud de la iniciativa personal, tornarán en gran medida obsoletos los colegios profesionales, universitarios o no.

En suma, los profesionales se encuentran o pueden encontrarse asociados en: colegios (obligatoriamente); corporaciones de derecho privado (asociaciones regidas por el Título XXXIII, Libro I del Cód. Civil y Dto. Supremo 110 de Justicia); asociaciones gremiales (D.L. 2.757 modif. por D.L. 3.163) y sindicatos (D.L. 2.756).

III. ROLES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

No es éste el momento de analizar con finura las diversas facetas de los colegios profesionales, pero sus características principales pueden señalarse: a) se trata de corporaciones de derecho público establecidas por ley especial; b) la afiliación de sus asociados es obligatoria (recuerdo que ello no es así en los colegios de profesiones no universitarias, como en el ejemplo citado ut supra) y requisito para el ejercicio profesional (excepto, en la actualidad, dentro de un cargo de la administración pública, a virtud del controvertido D.L. 2.516); c) en tanto que corporaciones, gozan de poder disciplinario sobre sus asociados y de potestad reglamentaria que incluye la regulación del ejercicio a través de normas generales y Códigos de Ética adhoc dictados por sus órganos

(consejos regionales y nacional); d) tienen como finalidad la protección de la profesión, de los asociados y la defensa de sus prerrogativas; e) pueden representar a los poderes públicos la repercusión de la legislación vigente, en su campo y sugerir modificaciones y reformas; f) pueden dictar el Arancel de la profesión (con aprobación del Presidente de la República), pero esta atribución se ha visto prácticamente desvirtuada con el mencionado D.L. 2.516 (libertad de precios de los servicios) que considera a los aranceles sólo "como referencia"; g) velar por el progreso y, desarrollo y perfeccionamiento de la profesión; h) reprimir, a través de acciones legales, la intrusión o ejercicio clandestino e ilegal de la profesión; i) poseen facultades jurisdiccionales para dirimir conflictos entre un profesional y su cliente, si ambos se someten el diferendo al Colegio. Tales son las finalidades que se divisan como principales en el funcionamiento y concepción de estas entidades.

Me referiré principalmente a algunas de estas características:

—A) Función de velar por el prestigio de la profesión.

En verdad, más que prestigio de la profesión, existe el prestigio individual de los profesionales. A cada uno de ellos le va en su mantención virtualmente su destino. Pero es verdad que tal factor depende de elementos generales, tales como, grado de avance de las ciencias básicas de la respectiva profesión; estado de preparación del profesional respecto de los nuevos conocimientos; eficacia, etc.

Creo que a nivel de universitarios, el prestigio no puede ser fruto de presiones o amenazas. Esto último se cree porque en efecto se aplican sanciones que, al parecer resultan ejemplarizadoras. Pero no hay peor sanción que el propio desprestigio personal.

Si se trata de trasgresiones al orden ético de cierta magnitud, lo probable es que ellas constituyan también vulneraciones de carácter delictivo o cuasidelictivo

lo que se pierde con el Sindicato y la asociación libre. -

o de la ley civil, que puedan originar indemnizaciones o medidas penales.

Examinando con criterio comparativo los distintos Códigos de Ética, puede concluirse que, en general, sientan los mismos principios. Se refieren al secreto profesional (su infracción es delito); a la obligación de no otorgar certificados divorciados de la realidad (también es delito); se establecen normas sobre publicidad profesional, nada obstaría a que sobre estas materias se dictará una ley ad hoc), sobre relaciones de los profesionales entre sí y con los clientes. Son tan semejantes estas regulaciones, para los distintos colegios que evidentemente todas responden al mismo patrón.

1. En la Ley de Universidades que se estudia, nada obstaría para que las llamadas "normas éticas" se consagrasen en forma genérica, válida para todas las profesiones, sin perjuicio de que la autoridad universitaria se viese potestada para la reglamentación de esas fórmulas generales, en casos muy especiales, cosa esta última cuya utilidad aparece muy dudosa.

Todo aconseja sustituir la potestad de dictar y aplicar códigos de ética por normas legales reglamentarias de las profesiones y, en su caso, la creación de órganos estatales jurisdiccionales de lo ético compuesto por abogados, es decir, por expertos en jurisdicción. En la jurisprudencia de los colegios profesionales, actuando como tribunales éticos, encontramos por doquier fallos altamente discutibles. Ni la sociedad, ni los propios profesionales tienen, a mi juicio, y ciertamente lo digo en forma abstracta y general, sin ánimo de herir susceptibilidades, mucha garantía en los enjuiciamientos que se producen de los colegiados por sus pares. No hay ninguna razón aceptable para que los pares tengan mayor acierto o profundidad en el enjuiciamiento que un juez letrado, ajeno a la atmósfera interna de la profesión. Esta autorregulación ética se puede prestar para abusos o indefensión de la sociedad. Es peligroso colocar en las mismas

manos la misión de velar por el prestigio de la profesión y la misión de hacer justicia ética. En realidad, considero que el prestigio y la ética deben dejarse en manos de los profesionales. La historia de las profesiones está llena de represiones injustas cuando no superficiales. Estas son materia altamente controvertibles.

En suma, juzgo que la facultad de vigilar el prestigio de la profesión no debe poseerla ninguna corporación de profesionales de esa misma profesión. Conceptúo que deben llenarse vacíos legales en cuanto a normas típicamente profesionales. Si se juzgara necesario pronunciamientos jurisdiccionales en casos leves, que no debieran caer en la jurisdicción ordinaria, puede crearse una judicatura letrada ética e incluso encomendarse esta misión a los tribunales del trabajo (dentro del nuevo concepto que propugno de éstos).

—B) Función de propender al desarrollo y perfeccionamiento de la profesión y de sus afiliados.

Aparte de que estas funciones se contemplan en los sindicatos y asociaciones profesionales, es evidente que ellas pueden ser desenvueltas por las universidades u otros organismos ad hoc. Así, por ejemplo, las facultades desarrollan cursos, concursos, etc. En el caso de la profesión docente se ha visto desde hace muchos años la aparición del Centro Nacional de Perfeccionamiento del Magisterio. En el fondo ocurre que el gran error es conceptualizar al profesional como definitivamente hecho una vez que abandona, con su título universitario, la universidad. El no debería desvincularse jamás de su alma mater o de otras organizaciones de desarrollo a alto nivel para velar por la modernización de sus conocimientos y habilidades. Se trata, en el fondo, de la misma idea consagrada en la Capacitación del Decreto Ley 1.446, pero aplicada a profesionales. Profesional que no se renueva es no solamente

un mal elemento, sino que incluso un peligro para la sociedad. La ignorancia es fuente de errores y hasta de cuasidelitos. El perfeccionamiento es un deber perpetuo de los profesionales. En una concepción moderna de las universidades, éstas deberían asumir un rol decisivo al respecto. Vivimos en un mundo veloz, de transformaciones infatigables. Vemos, pues, que los colegios, en cuanto tales, no se justifican desde el punto de vista de estas funciones.

—C) La protección de los colegiados.

Debo aclarar que cuando se respeta la ley, nadie tiene necesidad de que organismo alguno asuma su defensa, como si se tratase de un menor de edad. En cuanto a los fines de protección contra la pobreza, la vejez y la muerte, para eso justamente están los sindicatos, las asociaciones gremiales y la previsión.

—D) Regulación de aranceles.

Ya hemos visto que el Decreto Ley 2.516, dejó prácticamente obsoleta o de rara o tenue aplicación esta facultad.

A mi modesto entender, siempre fue un abuso el que se fijara estipendios estereotipados bajo pretexto de dignidad y decoro. Las leyes del mercado son suficientes, a mi entender. Todo trabajador (dependiente, profesional o empresario) debe conquistar su vida y hacerse su camino. Por otra parte, no hay que olvidar que el nivel real de los honorarios depende de factores cuyo control pertenece más bien a las universidades. La plétora o la insuficiencia del número de profesionales depende de la política global universitaria de admisión, lo cual incide en los precios. Incluso la calidad de los profesionales depende de que la Universidad sea capaz de detectar las vocaciones y no de atenerse a criterios aritméticos de puntajes solamente (como hoy ocurre en gran medida). También influye obviamente, el nivel económico general del país o de la zona de que se trate. Se ha argumentado por analogía

que los aranceles establecen un mínimo decoroso a semejanza de los sueldos mínimos de los empleados. Pero no debe olvidarse que quien ha logrado un título universitario se encuentra en una seria ventaja respecto de otras personas.

Pero puesto que el profesional vive de su trabajo, al igual que los "trabajadores" (empleados y obreros), sería también conveniente y justo que gozara de facilidades y protección jurisdiccional para el cobro de sus emolumentos. El contrato de prestación de servicios profesionales debería estar regulado de modo especial por la ley con mayor latitud que en la actualidad. Los tribunales del trabajo podrían perfectamente recibir competencia para esos cobros. Así se daría cumplimiento al mandato constitucional del Acta N° 3 que establece la protección del Trabajo sin distinguir entre el asalariado y el profesional.

Las profesiones universitarias tienen una alta misión que cumplir en el seno de la sociedad. Su perfeccionamiento y su eficacia, responden a una necesidad vital de una sociedad ambiciosa de progreso y de justicia. Pero es indispensable la libertad del profesional sin perjuicio de sus vínculos con la universidad o con otras instituciones semejantes. En vez de pertenecer a corporaciones de origen medieval que se tornan cada día más anacrónicas, tal vez, en una reconcepción de la vida de las profesiones, sería preferible que todo profesional debiera pertenecer, por ley, a una (al menos) sociedad científica de su especialidad. Todo lo demás concierne al sindicato o a la asociación gremial.

Me declaro abierto partidario de las transformaciones que sugiero y de la desaparición de los colegios profesionales en su actual concepción. Hay quienes tiemblan cuando examinamos sin exceso de reverencia las instituciones que nos legó el pasado. Como si no tuviésemos aptitud para enfrentarnos a las viejas cuestiones universales de la filosofía del trabajo sin plagiar abierta o solapadamente el pensamiento de pueblos vigorosos en la vanguardia del

desarrollo humano. Nosotros somos también la frontera y la inevitable vanguardia de nuestras vidas.

En "El Mercurio" de 21 de febrero último, se informa la existencia de una comisión, presidida por la Srta. Ministro de Justicia, que estudia el futuro régi-

men de los colegios. Ojalá que no se olvide que una opción es su descarte total. Dichas entidades cumplen o debieran cumplir finalidades que pertenecen a otras instituciones y que ni siquiera entre ellas guardan armonía. Comienza una nueva etapa.

CONSERVAS "CENTAURO"

SON MEJORES

BOZZOLO HNOS. & CIA.

21 de Mayo 350 - Casilla 5-D - QUILLOTA

Enfoques

La dictación de los Decretos Leyes N° 2.516. que derogó la vigencia obligatoria de los aranceles fijados por los Colegios Profesionales y la colegiación de los profesionales que trabajan en la Administración Pública, junto con el D.L. N° 2.692 que suprimió algunas atribuciones del Colegio de Arquitectos y el D.L. N° 2.950 que derogó la exigencia del carnet profesional para el ejercicio de una profesión u oficio, ha dado origen a un interesante debate sobre la actual concepción y vigencia de los Colegios Profesionales.

Por su parte el D.L. N° 2.756, sobre Organización Sindical, estableció la legitimidad de la agrupación de los profesionales por la vía sindical, y a mayor abundamiento el D.L. N° 2.757, sobre Asociaciones Gremiales, consigna la posibilidad de agruparse en este tipo de entidades a los profesionales.

Frente a esta realidad legal, ¿cuál es el futuro y qué papel concreto les corresponde a los Colegios Profesionales?

¿Es aconsejable que los Colegios Profesionales, individualmente considerados, dicten y apliquen sus propios Códigos de ética? ¿Es compatible la misión de velar por el prestigio de la profesión y la misión de hacer justicia ética?

Estas interrogantes y otras importantes y polémicas observaciones plantea en este Enfoque el distinguido abogado Sr. Mario Sepúlveda Bustos.

OCASO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

MARIO SEPULVEDA BUSTOS

En diversos países del mundo cunde una acentuada inquietud respecto del papel y eficacia de las profesiones liberales en el seno de la sociedad. La revista "Selecciones del Reader's Digest", edición de mayo de 1979, por ejemplo, publica un extracto de un artículo del sociólogo Jacques Barzun bajo el título de "Profesionales sin Profesionalismo", en el cual se expresan juicios fortísimos en contra de la profesión médica, de abogado, de contador y otras, asegurándose que si no se "regeneran moral e intelectualmente" perderán el respeto del público y su libertad. Considera el articulista que aunque toda profesión es naturalmente un monopolio, la línea demarcatoria que separa dicho monopolio de

una conspiración contra la comunidad "es difícil de trazar y fácil de sobrepasar".

Entre nosotros, la posición de las profesiones se ha convertido en centro de discusiones a propósito de serias divergencias entre algunos colegios profesionales y autoridades públicas y, muy especialmente, a propósito de la dictación de los decretos leyes 2.516 (que derogó la vigencia obligatoria de los aranceles fijados por los colegios y eliminó la colegiación en el caso de profesionales en cargos públicos) y 2.692 (que quitó atribuciones al Colegio de Arquitectos para aprobar reglamentación de concursos en que participan profesionales de esa Orden).

Hay quienes han visto en los mencionados cuerpos legales el inicio de un proceso que culminará con la desaparición lisa y llana de los colegios. Ello a su vez, según algunos criterios, implicaría la eliminación de valiosos "cuerpos intermedios" entre el individuo y el Estado, baluartes de la vida de las profesiones, órganos autorizados de opinión acerca de las materias de su competencia que es de toda conveniencia conservar.

No existen entre nosotros, por desgracia, obras de envergadura que analicen a fondo la regulación de las profesiones liberales en un sentido crítico. Pero han sido aportes muy valederos las memorias de Derecho de Ricardo Serrano, "Las Profesiones Liberales", y de Flora Collantes, "Los Colegios Profesionales". Entre las obras extranjeras descuello "Los Colegios Profesionales en el Derecho Administrativo Español" de Mariano Baena del Alcázar.

En nuestro ordenamiento jurídico, si bien se ha proclamado abiertamente como postulado trascendente, defendido incluso por el Recurso de Protección (en todo semejante al de Amparo o Habeas Corpus), la Libertad de Trabajo (Acta Constitucional N° 3, Art. 1° N° 20) se consagra también como limitación a esa libertad la obligatoriedad de título y de colegiación en los casos que la ley determine. Se establece que la colegiación sólo procederá, en virtud de ley, para el ejercicio de una profesión universitaria. Pero, como antes se expresó, el alcance de la colegiación ha mermado considerablemente.

El presente artículo aspira a situar algunos hitos para un debate inevitable sobre las profesiones, los colegios profesionales y algunas cuestiones íntimamente conexas.

Quiero dejar muy claramente sentado que las ideas que expongo no deben ser interpretadas en caso alguno como demostración de irrespeto hacia personas naturales o jurídicas. Pertenezco a dos colegios profesionales. Mas aún, en mi época juvenil fundé y presidí por largo tiempo la Asociación Nacional de Profe-

sores de Estado, cuya única bandera y meta era la fundación del Colegio de Profesores (creado al fin por Decreto Ley 678, Diario Oficial de 16 de octubre de 1974). Mi generación veía en la aparición de esa Orden la madurez plena de la profesión docente y el remedio preciso para sus muchos males. Del mismo modo, diversas profesiones han obtenido su colegiación por ley en los últimos años. Los colegios forman legión. Llega el momento de evaluar con perspectiva el significado real del fenómeno.

I. ALGUNOS ANTECEDENTES HISTORICOS

El desarrollo de la civilización ha ocasionado una especialización del trabajo siempre creciente. Ya en la cultura romana se delineó perfectamente la profesión de abogado. El médico, de hecho, es un profesional de más vieja data. Desde antiguo tales profesionales tendieron también a agruparse para defender sus prerrogativas y su prestigio ante la sociedad. Se cita como ejemplo el "Collegium Togatorum", de la época de Ulpiano, en Roma.

Las profesiones liberales se constituyen frente a tareas de especial complejidad, trascendencia y gravedad de su cometido. El médico, el abogado, el dentista, el ingeniero, etc., son personas que han dedicado sus vidas al estudio de ciencias en un nivel inaccesible al lego, al profano. Por ende, esos quehaceres tienden a constituirse, en beneficio de la propia sociedad, en monopolios exclusivos y excluyentes. La ley define el ámbito de acción de las profesiones y establece los mecanismos para alcanzar un título en entidades de alto saber, comúnmente las universidades, título que se convertirá en requisito sine qua non para ingresar en el campo respectivo.

Por otra parte, los profesionales, gracias a su ascendiente intelectual y moral, adquieren reputación y fuerza. Se agrupan formando entes sindicales o gremiales de gran hermetismo y aspiran a influir organizadamente en la imagen que proyectan en la sociedad; en los arance-

les o estipendios que cobran por sus servicios; en la defensa de prerrogativas especiales y, en fin, en todos los aspectos de la vida de la profesión y de los profesionales mismos. Ser profesional es una forma de vida peculiar, implica cierto nivel intelectual y social y una dignidad automáticamente respetada. Así aparecen los colegios profesionales, muy claramente delineados, durante la Edad Media.

Sin embargo, la Revolución Francesa, con repercusiones en todo el mundo civilizado, al proclamar paroxícticamente el postulado de la libertad de trabajo, virtualmente aventó las asociaciones profesionales (Ley La Chapelier, 1791) y en general todas enmarañadas organizaciones corporativas que asfixiaban la vida laboral de la época. Inexorablemente, sin embargo, los colegios aparecieron de nuevo en el siglo XIX y retomaron el control de los campos respectivos.

Entre nosotros, el Decreto Ley 406 de 19 de marzo de 1925 (vaciado y remodelado después en la ley 4.409), creador del Colegio de Abogados inició un incontestable proceso de colegiación: ley 7.205, de Farmacéuticos; ley 7.211, de Arquitectura; ley 7.758, de Ingenieros Agrónomos; ley 9.263, de Médicos; ley 9.271, de Dentistas, etc. Así han aparecido innumerables otros colegios respecto de las profesiones, por ejemplo, de Enfermeras, Médico Veterinarios, Asistentes Sociales, Constructores Civiles, Periodistas, Practicantes, Ingenieros y Técnicos, Contadores, Kinesiólogos, y otros. Incluso ha aparecido una Confederación de Colegios Profesionales. En el hecho, hay muchas actividades profesionales que aspiran a lograr el mismo beneficio legal. Tal es el caso de los Locutores Profesionales y de los Corredores de Propiedades.

Vale la pena tener en cuenta que la proliferación de entidades colegiales tiene lugar, grosso modo, en una época de gran dirigismo jurídico y económico, con intervención del Estado. En la presente fase de la vida nacional, el esquema jurídico y económico ha invertido su orientación, desarrollándose por todas

partes de un desentramamiento de los obstáculos a la libertad para trabajar. El decreto ley 2.950, D. Oficial de 21 de noviembre de 1979, en su artículo 4º, virtualmente barrió con la institución del carnet profesional, el cual había servido de base en el hecho para la acción de sindicatos o asociaciones con características de mucha similitud con los colegios. Si bien no es previsible en lo inmediato una nueva "Ley La Chapelier" entre nosotros, es del caso tomar nota de la política de liberación en marcha. El D.L. 1.953, art. 13, virtualmente abrió el campo de los corredores de propiedades a todo el mundo (D. Of. de 15-X-77). La Resolución N° 873 del Ministerio de Transportes (D. Of. de 14-set.-1978) puso fin a las trabas para el ingreso al servicio de automóviles de alquiler.

No hay, pues, duda de que el principio de Libertad de Trabajo postulado en el N° 20 del art. 1º del Acta Constitucional N° 3 y amparado por el drástico Recurso de Protección ha tenido y sigue teniendo corolarios dentro del cuadro de una política liberalizadora global.

Sin duda, al analizar las corporaciones denominadas colegios profesionales no deben perderse de vista los hechos señalados.

II. SINDICATOS PROFESIONALES Y OTRAS AGRUPACIONES

Al margen de los colegios, incluso con anterioridad al advenimiento de éstos y después paralelamente, han existido otras instituciones, sin consagración en la ley, que han agrupado vigorosamente a los profesionales. Así, la Asociación de Abogados; el Club de Abogados; Instituto de Ingenieros de Minas, etc. Asimismo, los profesionales desde mucho tiempo han fundado sociedades científicas en la que buscan y desarrollan su propio perfeccionamiento. Así, el Instituto de Ciencias Penales; diversas Sociedades "Chilenas" de diversas especialidades.

Con la dictación del D.L. 2.756, D. Of. de 3-7-79, sobre Organizaciones Sindica-

les se ha abierto la posibilidad de agrupamiento de los profesionales por la vía sindical. En efecto, el artículo 5º, letra c) de dicho cuerpo legal contempla el "sindicato de trabajadores independientes, es aquel que agrupa a trabajadores que no dependen de empleador alguno". De este modo, recientemente, ha nacido entre nosotros el Sindicato de Abogados.

También el Decreto Ley 2.757, D. Of. de 4-7-1979, sobre Asociaciones Gremiales, abrió una nueva posibilidad de agrupamiento o asociación. Ellas estaban definidas como (art. 1º): "... las organizaciones constituidas por EMPLEADORES del sector privado, en conformidad a esta ley, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes en razón de profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios. Estas asociaciones NO PODRAN TENER FINES DE LUCRO, ni desarrollar actividades políticas o religiosas, NI FUNCIONES PROPIAS DE OTRO TIPO DE ENTIDADES, tales como las cooperativas, las confederaciones, las federaciones y las demás organizaciones cuya constitución o finalidad estén expresamente contempladas en otros cuerpos legales". PERO ESE TEXTO del art. 1º fue, significadamente, REEMPLAZADO en su totalidad por nuevo tenor, a virtud del artículo único del Decreto Ley 3.163 (D. Of. de 5-2-1980). Ahora dicho artículo 1º reza simplemente: "Son asociaciones gremiales las organizaciones constituidas en conformidad a esta ley, que reúnan personas naturales, JURIDICAS o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y PROTECCION de las actividades que les son comunes, en razón de su PROFESION, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes".

Estas asociaciones gremiales se estructuran por trámites simplísimos. Como se observa, el nuevo texto no alude para nada a la condición de empleadores de los asociados; no contiene, como el antiguo texto, la advertencia de que la asociación no podrá tener funciones propias de otro tipo de entidades. Surge,

así, al menos en principio, la posibilidad de asociaciones con funciones muy semejantes a las típicas colegiales, fruto de la iniciativa privada de los profesionales.

Respecto del caso anterior a que me referí, la posibilidad de sindicato (materializada ya, lo repito, con el Sindicato de Abogados), no deben perderse de vista las finalidades que el art. 6º del citado Decreto Ley 2.756 (sobre Organizaciones Sindicales) atribuye a los sindicatos: velar por el cumplimiento de leyes sobre seguridad social o del trabajo (obviamente puede tratarse de trabajo no subordinado, como el de profesionales, atendido el tenor de la letra c del art. 5º referido a trabajadores que no dependen de empleador alguno); denunciar las infracciones ante las autoridades administrativas o judiciales; actuar como parte en los juicios y reclamaciones respectivos; prestar ayuda mutua a los asociados; promover la educación gremial, técnica y general de sus asociados; constituir mutualidades y otros servicios sin fines de lucro en beneficio de sus asociados; propender al mejoramiento de sistemas de protección contra riesgos del trabajo y prevención de enfermedades profesionales, etc. Como se ve, es amplia la gama o radio de acción de un sindicato eventual de profesionales y nuevamente, al igual que la asociación gremial, el sindicato proyecta, dentro del cuadro del Plan Laboral de que forman parte las dos leyes respectivas citadas, una sombra de duda sobre la operatividad y sentido con que subsistirán, si es que subsisten, despotenciados, los colegios profesionales.

Quiero aclarar, de paso, que estas líneas apuntan principalmente al examen de los colegios profesionales incidentes en profesión universitaria. Acorde al art. 1º, Nº 20, del Acta Nº 3, varias veces aludida, la colegiación es obligatoria sólo respecto de profesiones universitarias. No enfoco, por ejemplo, el Colegio de Instaladores Eléctricos, creado por el D.F.L. Nº 5, de 1969, el cual por disposición expresa del Decreto Ley 2.861 (D. Of. de 3-10-1979) es de afiliación volun-

les se ha abierto la posibilidad de agrupamiento de los profesionales por la vía sindical. En efecto, el artículo 5º, letra c) de dicho cuerpo legal contempla el "sindicato de trabajadores independientes, es aquel que agrupa a trabajadores que no dependen de empleador alguno". De este modo, recientemente, ha nacido entre nosotros el Sindicato de Abogados.

También el Decreto Ley 2.757, D. Of. de 4-7-1979, sobre Asociaciones Gremiales, abrió una nueva posibilidad de agrupamiento o asociación. Ellas estaban definidas como (art. 1º): "... las organizaciones constituidas por EMPLEADORES del sector privado, en conformidad a esta ley, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes en razón de profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios. Estas asociaciones NO PODRAN TENER FINES DE LUCRO, ni desarrollar actividades políticas o religiosas, NI FUNCIONES PROPIAS DE OTRO TIPO DE ENTIDADES, tales como las cooperativas, las confederaciones, las federaciones y las demás organizaciones cuya constitución o finalidad estén expresamente contempladas en otros cuerpos legales". PERO ESE TEXTO del art. 1º fue, significadamente, REEMPLAZADO en su totalidad por nuevo tenor, a virtud del artículo único del Decreto Ley 3.163 (D. Of. de 5-2-1980). Ahora dicho artículo 1º reza simplemente: "Son asociaciones gremiales las organizaciones constituidas en conformidad a esta ley, que reúnan personas naturales, JURIDICAS o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y PROTECCION de las actividades que les son comunes, en razón de su PROFESION, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes".

Estas asociaciones gremiales se estructuran por trámites simplísimos. Como se observa, el nuevo texto no alude para nada a la condición de empleadores de los asociados; no contiene, como el antiguo texto, la advertencia de que la asociación no podrá tener funciones propias de otro tipo de entidades. Surge,

así, al menos en principio, la posibilidad de asociaciones con funciones muy semejantes a las típicas colegiales, fruto de la iniciativa privada de los profesionales.

Respecto del caso anterior a que me referí, la posibilidad de sindicato (materializada ya, lo repito, con el Sindicato de Abogados), no deben perderse de vista las finalidades que el art. 6º del citado Decreto Ley 2.756 (sobre Organizaciones Sindicales) atribuye a los sindicatos: velar por el cumplimiento de leyes sobre seguridad social o del trabajo (obviamente puede tratarse de trabajo no subordinado, como el de profesionales, atendido el tenor de la letra c del art. 5º referido a trabajadores que no dependen de empleador alguno); denunciar las infracciones ante las autoridades administrativas o judiciales; actuar como parte en los juicios y reclamaciones respectivos; prestar ayuda mutua a los asociados; promover la educación gremial, técnica y general de sus asociados; constituir mutualidades y otros servicios sin fines de lucro en beneficio de sus asociados; propender al mejoramiento de sistemas de protección contra riesgos del trabajo y prevención de enfermedades profesionales, etc. Como se ve, es amplia la gama o radio de acción de un sindicato eventual de profesionales y nuevamente, al igual que la asociación gremial, el sindicato proyecta, dentro del cuadro del Plan Laboral de que forman parte las dos leyes respectivas citadas, una sombra de duda sobre la operatividad y sentido con que subsistirán, si es que subsisten, despotenciados, los colegios profesionales.

Quiero aclarar, de paso, que estas líneas apuntan principalmente al examen de los colegios profesionales incidentes en profesión universitaria. Acorde al art. 1º, Nº 20, del Acta Nº 3, varias veces aludida, la colegiación es obligatoria sólo respecto de profesiones universitarias. No enfoco, por ejemplo, el Colegio de Instaladores Eléctricos, creado por el D.F.L. Nº 5, de 1969, el cual por disposición expresa del Decreto Ley 2.861 (D. Of. de 3-10-1979) es de afiliación volun-

taría de sus miembros, decreto ley que se dictó, justamente para concordar dicho D.F.L. N° 5, con la mencionada disposición constitucional.

Como se ve, el derecho constitucional de asociación (N° 9 del art. 1° del Acta N° 3) y de sindicación en el orden de las actividades de la producción o de los SERVICIOS (N° 22 del art. 1° del Acta 3) ha sido ampliamente materializado por el legislador en los decretos leyes 2.757 (modif. por el D.L. 3.163), sobre Asociaciones Gremiales, y 2.756 sobre Organizaciones Sindicales. Ellos abren senderos que, si se echa a andar por ellos a virtud de la iniciativa personal, tornarán en gran medida obsoletos los colegios profesionales, universitarios o no.

En suma, los profesionales se encuentran o pueden encontrarse asociados en: colegios (obligatoriamente); corporaciones de derecho privado (asociaciones regidas por el Título XXXIII, Libro I del Cód. Civil y Dto. Supremo 110 de Justicia); asociaciones gremiales (D.L. 2.757 modif. por D.L. 3.163) y sindicatos (D.L. 2.756).

III. ROLES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

No es éste el momento de analizar con finura las diversas facetas de los colegios profesionales, pero sus características principales pueden señalarse: a) se trata de corporaciones de derecho público establecidas por ley especial; b) la afiliación de sus asociados es obligatoria (recuerdo que ello no es así en los colegios de profesiones no universitarias, como en el ejemplo citado ut supra) y requisito para el ejercicio profesional (excepto, en la actualidad, dentro de un cargo de la administración pública, a virtud del controvertido D.L. 2.516); c) en tanto que corporaciones, gozan de poder disciplinario sobre sus asociados y de potestad reglamentaria que incluye la regulación del ejercicio a través de normas generales y Códigos de Ética adhoc dictados por sus órganos

(consejos regionales y nacional); d) tienen como finalidad la protección de la profesión, de los asociados y la defensa de sus prerrogativas; e) pueden representar a los poderes públicos la repercusión de la legislación vigente, en su campo y sugerir modificaciones y reformas; f) pueden dictar el Arancel de la profesión (con aprobación del Presidente de la República), pero esta atribución se ha visto prácticamente desvirtuada con el mencionado D.L. 2.516 (libertad de precios de los servicios) que considera a los aranceles sólo "como referencia"; g) velar por el progreso y, desarrollo y perfeccionamiento de la profesión; h) reprimir, a través de acciones legales, la intrusión o ejercicio clandestino e ilegal de la profesión; i) poseen facultades jurisdiccionales para dirimir conflictos entre un profesional y su cliente, si ambos se someten el difiendo al Colegio. Tales son las finalidades que se divisan como principales en el funcionamiento y concepción de estas entidades.

Me referiré principalmente a algunas de estas características:

—A) Función de velar por el prestigio de la profesión.

En verdad, más que prestigio de la profesión, existe el prestigio individual de los profesionales. A cada uno de ellos le va en su mantención virtualmente su destino. Pero es verdad que tal factor depende de elementos generales, tales como, grado de avance de las ciencias básicas de la respectiva profesión; estado de preparación del profesional respecto de los nuevos conocimientos; eficacia, etc.

Creo que a nivel de universitarios, el prestigio no puede ser fruto de presiones o amenazas. Esto último se cree porque en efecto se aplican sanciones que, al parecer resultan ejemplarizadoras. Pero no hay peor sanción que el propio desprestigio personal.

Si se trata de trasgresiones al orden ético de cierta magnitud, lo probable es que ellas constituyan también vulneraciones de carácter delictivo o cuasidelictivo

lo que se pierde con el Sindicato y la asociación libre.

o de la ley civil, que puedan originar indemnizaciones o medidas penales.

Examinando con criterio comparativo los distintos Códigos de Ética, puede concluirse que, en general, sientan los mismos principios. Se refieren al secreto profesional (su infracción es delito); a la obligación de no otorgar certificados divorciados de la realidad (también es delito); se establecen normas sobre publicidad profesional, nada obstaría a que sobre estas materias se dictará una ley ad hoc), sobre relaciones de los profesionales entre sí y con los clientes. Son tan semejantes estas regulaciones, para los distintos colegios que evidentemente todas responden al mismo patrón.

1. En la Ley de Universidades que se estudia, nada obstaría para que las llamadas "normas éticas" se consagrasen en forma genérica, válida para todas las profesiones, sin perjuicio de que la autoridad universitaria se viese potestada para la reglamentación de esas fórmulas generales, en casos muy especiales, cosa esta última cuya utilidad aparece muy dudosa.

Todo aconseja sustituir la potestad de dictar y aplicar códigos de ética por normas legales reglamentarias de las profesiones y, en su caso, la creación de órganos estatales jurisdiccionales de lo ético compuesto por abogados, es decir, por expertos en jurisdicción. En la jurisprudencia de los colegios profesionales, actuando como tribunales éticos, encontramos por doquier fallos altamente discutibles. Ni la sociedad, ni los propios profesionales tienen, a mi juicio, y ciertamente lo digo en forma abstracta y general, sin ánimo de herir susceptibilidades, mucha garantía en los enjuiciamientos que se producen de los colegiados por sus pares. No hay ninguna razón aceptable para que los pares tengan mayor acierto o profundidad en el enjuiciamiento que un juez letrado, ajeno a la atmósfera interna de la profesión. Esta autorregulación ética se puede prestar para abusos o indefensión de la sociedad. Es peligroso colocar en las mismas

manos la misión de velar por el prestigio de la profesión y la misión de hacer justicia ética. En realidad, considero que el prestigio y la ética deben dejarse en manos de los profesionales. La historia de las profesiones está llena de represiones injustas cuando no superficiales. Estas son materia altamente controvertibles.

En suma, juzgo que la facultad de vigilar el prestigio de la profesión no debe poseerla ninguna corporación de profesionales de esa misma profesión. Conceptúo que deben llenarse vacíos legales en cuanto a normas típicamente profesionales. Si se juzgara necesario pronunciamientos jurisdiccionales en casos leves, que no debieran caer en la jurisdicción ordinaria, puede crearse una judicatura letrada ética e incluso encomendarse esta misión a los tribunales del trabajo (dentro del nuevo concepto que propugno de éstos).

—B) Función de propender al desarrollo y perfeccionamiento de la profesión y de sus afiliados.

Aparte de que estas funciones se contemplan en los sindicatos y asociaciones profesionales, es evidente que ellas pueden ser desenvueltas por las universidades u otros organismos ad hoc. Así, por ejemplo, las facultades desarrollan cursos, concursos, etc. En el caso de la profesión docente se ha visto desde hace muchos años la aparición del Centro Nacional de Perfeccionamiento del Magisterio. En el fondo ocurre que el gran error es conceptualizar al profesional como definitivamente hecho una vez que abandona, con su título universitario, la universidad. El no debería desvincularse jamás de su alma mater o de otras organizaciones de desarrollo a alto nivel para velar por la modernización de sus conocimientos y habilidades. Se trata, en el fondo, de la misma idea consagrada en la Capacitación del Decreto Ley 1.446, pero aplicada a profesionales. Profesional que no se renueva es no solamente,

un mal elemento, sino que incluso un peligro para la sociedad. La ignorancia es fuente de errores y hasta de cuasidelitos. El perfeccionamiento es un deber perpetuo de los profesionales. En una concepción moderna de las universidades, éstas deberían asumir un rol decisivo al respecto. Vivimos en un mundo veloz, de transformaciones infatigables. Vemos, pues, que los colegios, en cuanto tales, no se justifican desde el punto de vista de estas funciones.

—C) La protección de los colegiados.

Debo aclarar que cuando se respeta la ley, nadie tiene necesidad de que organismo alguno asuma su defensa, como si se tratase de un menor de edad. En cuanto a los fines de protección contra la pobreza, la vejez y la muerte, para eso justamente están los sindicatos, las asociaciones gremiales y la previsión.

—D) Regulación de aranceles.

Ya hemos visto que el Decreto Ley 2.516, dejó prácticamente obsoleta o de rara o tenue aplicación esta facultad.

3. A mi modesto entender, siempre fue un abuso el que se fijara estipendios estereotipados bajo pretexto de dignidad y decoro. Las leyes del mercado son suficientes, a mi entender. Todo trabajador (dependiente, profesional o empresario) debe conquistar su vida y hacerse su camino. Por otra parte, no hay que olvidar que el nivel real de los honorarios depende de factores cuyo control pertenece más bien a las universidades. La plétora o la insuficiencia del número de profesionales depende de la política global universitaria de admisión, lo cual incide en los precios. Incluso la calidad de los profesionales depende de que la Universidad sea capaz de detectar las vocaciones y no de atenerse a criterios aritméticos de puntajes solamente (como hoy ocurre en gran medida). También influye obviamente, el nivel económico general del país o de la zona de que se trate. Se ha argumentado por analogía

que los aranceles establecen un mínimo decoroso a semejanza de los sueldos mínimos de los empleados. Pero no debe olvidarse que quien ha logrado un título universitario se encuentra en una seria ventaja respecto de otras personas.

Pero puesto que el profesional vive de su trabajo, al igual que los "trabajadores" (empleados y obreros), sería también conveniente y justo que gozara de facilidades y protección jurisdiccional para el cobro de sus emolumentos. El contrato de prestación de servicios profesionales debería estar regulado de modo especial por la ley con mayor latitud que en la actualidad. Los tribunales del trabajo podrían perfectamente recibir competencia para esos cobros. Así se daría cumplimiento al mandato constitucional del Acta N° 3 que establece la protección del Trabajo sin distinguir entre el asalariado y el profesional.

Las profesiones universitarias tienen una alta misión que cumplir en el seno de la sociedad. Su perfeccionamiento y su eficacia, responden a una necesidad vital de una sociedad ambiciosa de progreso y de justicia. Pero es indispensable la libertad del profesional sin perjuicio de sus vínculos con la universidad o con otras instituciones semejantes. En vez de pertenecer a corporaciones de origen medieval que se tornan cada día más anacrónicas, tal vez, en una reconcepción de la vida de las profesiones, sería preferible que todo profesional debiera pertenecer, por ley, a una (al menos) sociedad científica de su especialidad. Todo lo demás concierne al sindicato o a la asociación gremial.

Me declaro abierto partidario de las transformaciones que sugiero y de la desaparición de los colegios profesionales en su actual concepción. Hay quienes tiemblan cuando examinamos sin exceso de reverencia las instituciones que nos legó el pasado. Como si no tuviésemos aptitud para enfrentarnos a las viejas cuestiones universales de la filosofía del trabajo sin plagiar abierta o solapadamente el pensamiento de pueblos vigorosos en la vanguardia del

desarrollo humano. Nosotros somos también la frontera y la inevitable vanguardia de nuestras vidas.

En "El Mercurio" de 21 de febrero último, se informa la existencia de una comisión, presidida por la Srta. Ministro de Justicia, que estudia el futuro régi-

men de los colegios. Ojalá que no se olvide que una opción es su descarte total. Dichas entidades cumplen o debieran cumplir finalidades que pertenecen a otras instituciones y que ni siquiera entre ellas guardan armonía. Comienza una nueva etapa.

CONSERVAS "CENTAURO"

SON MEJORES

BOZZOLO HNOS. & CIA.

21 de Mayo 350 - Casilla 5-D - QUILLOTA

• Los siguientes artículos forman parte de la Clase Magistral "La enseñanza de la arquitectura en las Universidades Estatales". Esta fue dictada por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de nuestra Casa de Estudios, Gastón Etcheverry Orthous, con ocasión del XI Aniversario de la Sede Concepción de la Universidad Técnica del Estado

PUBLICADO EN
 "REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"
 VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIÓN
 N° 164 DEL 10 DE JULIO DE 1980

< ESTA REVISTA SE DISTRIBUYE COMO SUPLEMENTO
 ANEXO DEL DIARIO LA NACIÓN. >

DESARROLLO HISTORICO DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA

La arquitectura es una actividad que el hombre ejerció desde antes de abandonar la vida nómada. Los albores de la historia nos la muestran como un arte mayor ejercido por las primeras civilizaciones, con cánones y reglas que denotan la existencia de hombres que poseían en grado suficientemente avanzado, conocimientos y habilidades que los identificaban, dentro del contexto de las colectividades a que pertenecían, con lo que posteriormente hemos denominado un arquitecto.

Entre los caldeos, asirios y egipcios es posible ya reconocer al arquitecto como un personaje importante entre los oficios de aquellas civilizaciones y, a pesar de que no podríamos precisar la forma en que su maestría se adquiría o se transmitía de generación en generación, se ha podido constatar fehacientemente que su actividad era no sólo importante, sino que además, estaba íntimamente ligada a quienes detentaban el poder, ya sea temporal o religioso.

PIEDRA FUNDAMENTAL

En la Antigüedad Clásica -Grecia y Roma- identificar al arquitecto y sus obras es posible con alguna dificultad; sólo han llegado hasta nosotros los nombres que alcanzaron la cúspide de la perfección profesional. De la enseñanza, sólo podemos suponer que ella se impartía del maestro al aprendiz, en forma empírica, sin otra metodología que la imitación en el quehacer diario hasta alcanzar la maestría. No podemos ignorar aquí a Marco Vitruvio Polión, el genial romano, arquitecto y escritor, que, junto con acompañar a las legiones en las Galias y España, construyendo torres de guerra, fortificaciones y hasta acueductos, tuvo la inspiración de legarnos su tratado denominado "De Architectura", aunque en ella trataba también de hidráulica, de máquinas, de relojes de sol, etc... Jamás se imagina-

ría que su obra serviría, pasados muchos siglos después de su muerte, no sólo de inspiración o referencia, sino que de piedra fundamental en la formación de innumerables generaciones de arquitectos, junto con el despertar del Renacimiento.

Porque, pasado el período de la Barbarie, nuestro oficio, inicialmente refugiado en los monasterios, después se desarrolla, durante la Baja Edad Media al amparo de lascofradías de artesanos y maestros que confunden en un solo todo el quehacer y la enseñanza, con el hermetismo propio de una logia.

EL MEJOR ARQUITECTO DE FLORENCIA

A mi juicio, si bien es cierto que de esa época de magníficas catedrales han llegado hasta nosotros varios escritores y tratados sobre arquitectura, obras de la mayoría de monjes geométricos o matemáticos, estimo que no es posible adivinar que antes del Quattrocento existiera esbozo alguno de enseñanza metódica de la arquitectura.

Resulta curioso mencionar, en apoyo de esta idea, dos referencias valiosas: por una parte, la obra de Luca Pacioli "La Divina Proporción" de 1496, escrita sin duda, por influjo de Leonardo da Vinci, es considerada hasta hoy la esencia del pensamiento de la época en materia de arquitectura; aunque su autor ofició toda su vida de contador y matemático y se le atribuye nada menos que el mérito de haber establecido el sistema de contabilidad por partida doble.

Por otra parte, Giorgio Vasari, en su obra "Vida de pintores, escultores y arquitectos ilustres", al referirse al arquitecto florentino Simone del Pollaiuolo, conocido como "El Cronaca", que desarrolló toda su obra en la segunda mitad del Quattrocento, dice: "Había alcanzado tanto éxito que se le consideró, entre los modernos, como

PRIMERAS GENERACIONES DE ARQUITECTOS

Lejos estamos aún del meollo del asunto al cual pretendo llegar. Aceleremos entonces: a principios del siglo XVI comienzan también las grandes monarquías; los pequeños príncipes, que fueron grandes mecenas, dejan el lugar a los reyes y emperadores. El saber y la cultura se institucionalizan: en Roma se funda, al amparo del Papado como poderoso poder temporal, la Academia de los Lincei en 1603 que tiene el mérito de ser la primera dedicada a las ciencias experimentales y humanas. Otras la habían precedido, pero generalmente se limitaron a la tarea de definir los idiomas y redactar diccionarios.

Las universidades, por otra parte, una vez que abandonaron los claustros monásticos medievales, comienzan a organizarse en facultades, presididas por el Rector; sin embargo, es justo reconocer que hasta antes de mediar el siglo XVIII sólo se ocuparon de cuatro temas: Las Artes Liberales o Literatura, el Derecho, la Medicina y la Teología.

Por lo tanto hay que buscar en las Academias de Bellas Artes el nacimiento de la enseñanza sistemática de la Arquitectura. La "Ecole de Beaux Arts" de París será el modelo que imperará prácticamente hasta la revolución de Gropius y el Bauhaus.

Son las Academias de Bellas Artes, a las cuales se unen posteriormente los Institutos Politécni-

cos, los formadores de las primeras generaciones de arquitectos que los gobiernos, tanto monárquicos como republicanos, requerieron para dar forma a los monumentos que perpetuarían su poder o su gloria, como también la solución a los problemas del hábitat sobreviviente con la aparición de los grandes conglomerados urbanos.

EN CHILE

La Universidad de San Felipe, creada en esta lejana colonia, no escapaba por cierto al esquema imperante en todo el mundo. Al soplo renovador de la Ilustración, el Gobierno republicano crea primero el Instituto Nacional en 1813, cuyas funciones, apenas interrumpidas durante la Reconquista, cubrieron durante treinta años las necesidades culturales y científicas de la juventud de esa época.

El decenio presidido por el General Manuel Bulnes y su Ministro Manuel Montt se inicia con la creación de la Universidad de Chile y se corona en sus postrimerías, con la fundación en 1849 de la Escuela de Artes y Oficios y de la Escuela de Arquitectura.

Estos hechos no son casuales, responden a la necesidad, evidente para los Padres de la Patria, de organizar un "Estado de forma", que nos libraría de volver al colonialismo cultural al cual habían renegado los precursores Mariano Egaña, Bello, Manuel de Salas, etc., y también de volver a caer en la anarquía, de la cual nos había librado la energía visionaria de Portales.

EL ESTADO CHILENO ENTRA EN ESCENA

El escueto lenguaje de nuestros gobernantes de aquella época resultaba todavía más expresivo que nuestras propias palabras, por lo que me limitaré a citar textualmente el Decreto Supremo del 17 de Noviembre de 1849.

"Visto el precedente oficio del Arquitecto Mr. Brunet Debaines con lo informado por el Consejo Universitario, i considerando, I. Que se hace sentir de un modo imperioso la conveniencia de establecer una escuela de arquitectura para jeneralizar en Chile el conocimiento de este arte i formar arquitectos que puedan sin socorros estranos satisfacer las necesidades del país; i II. Que para ofrecer mayores ventajas a los jóvenes que abrazan esta carrera convendría combinar los estudios de agrimensura con los de arquitecto, en atención a que separadas ambas carreras no tendrían los que a ellas se consagrasen una ocu-

pación constante, atendidas las necesidades del país.

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en el Instituto Nacional una clase de arquitectura, que se abrirá en el próximo año escolar, bajo la dirección del arquitecto del Gobierno, Mr. Brunet Debaines, i según el programa que éste ha presentado. *

PRIMEROS TIEMPOS

Modestos fueron los comienzos de la enseñanza de nuestra carrera, que el Presidente Bulnes, y su Ministro de Educación Antonio Tocornal,

(Pasará a la pág. 12)



Durante la Baja Edad Media la labor del arquitecto se desarrolla al amparo de cofradías de artesanos y maestros, que confunden en un solo todo el quehacer y la enseñanza.

el "mejor arquitecto de Florencia, por su acierto para elegir lugares" y porque demostraba, poseer un espíritu más amplio que todos sus rivales". Sus obras revelan que sabía imitar muy bien las cosas antiguas y que observaba minuciosamente las reglas de Vitruvio y los trabajos de Filippo Brunelleschi".

Estas referencias, un tanto anecdóticas, permiten inferir algunas conclusiones sobre el estado de la enseñanza de la arquitectura al terminar el siglo XV; por una parte, persiste el artista autodidacta, o bien formado en el antiguo método medieval de aprender-haciendo, junto con artesanos y otros aprendices en el taller de algún viejo maestro; por otra parte, comienzan a adquirir consistencia y difusión las formulaciones teóricas que servirían de respaldo al futuro apareamiento de las Academias.

DEFINICION DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

consideraron de conveniencia imperiosa, pero también vale la pena destacar algunas características que el Gobierno le imprimió desde un comienzo, antes que nada, se creaba la carrera de arquitectura para formar profesionales, "que sin socorros extraños" satisficieran las necesidades del país; segundo, se la definía en el área de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, dentro de las clases que entonces se impartía en el Instituto Nacional, hasta la reorganización de la Universidad, emprendida años más tarde por el Rector Ignacio Domeyko, quien es el creador del sistema docente universitario nacional, diferenciado de la enseñanza media o secundaria.

Cabe destacar, también, que el curso fue encargado a Claude Francois Brunet Debaines, arquitecto de Gobierno, curso que a la muerte de éste ocurrida en 1855, después de un corto período de indecisiones, fue encargado al nuevo arquitecto de Gobierno Mr. Lucien Henault, autor del proyecto de edificio de la Casa Central de la Universidad de Chile y cuyo constructor fue uno de los primeros alumnos matriculados en el curso en 1849, don Fermín Vivaceta.

La historia de aquellos tiempos, y las sucesivas generaciones de arquitectos formados en esa pequeña escuela, van haciendo realidad los propósitos que enunciaron aquellos gobernantes visionarios, el país comenzó a disponer de verdaderos profesionales y también de artesanos y auxiliares que ellos fueron formando, siguiendo el ejemplo dado primero por Toesca y luego por Brunet Debaines y Vivaceta.

Tengo la impresión que hasta aquí, nada nuevo o muy poco, fluye de mi discurso, por lo cual me esforzaré por llevarlo hacia algunas disquisiciones que pudieran aportar alguna novedad.

Hay una pregunta que cabe hacerse y que revela el significado profundo de ese famoso Decreto que lei hace poco: ¿Por qué se creaba una carrera universitaria cuando existía desde tiempos de Toesca un sistema práctico hasta sfactorio de formación de artesanos, maestros, maestros mayores, canteros, etc... que llegó a formar hombres tan valiosos y depurados como el agrimensur y arquitecto Juan José Goycolea Zañartu?

Hablando en términos hoy en boga, podríamos afirmar que la demanda del mercado estaba suficientemente satisfecha y que, por lo demás, existía la posibilidad de importación de los cerebros que faltaran. El propio Gobierno trajo de Francia e Italia varios arquitectos; a Valparaíso llegaron numerosos profesionales ingleses y de otras nacionalidades contratados por las más importantes firmas instaladas en esa plaza. Hubo por lo tanto una decisión política, entendida en su más elevada significación, que impulsó al Gobierno de Bulnes a alterar violentamente el orden de las cosas. Es necesario reconocer que fue el propio Brunet de Baines quien inició el proceso de crítica al sistema imperante y que planteó la necesidad de sustituirlo por un sistema de nivel universitario que situara al arquitecto, primero en el conocimiento de la ciencia y de las artes, para poder llegar al ejercicio práctico de su profesión con un basamiento cultural sólido y completo.

SEGURIDAD Y PROGRESO

Esta tesis triunfó porque estaba en la línea de

toda la concepción portaliana de Gobierno: crear un Estado en forma, como lo imaginaban los hombres más ilustrados de la época, los cuales intuían que sólo el arquitecto culto, formado como universitario, podía asumir adecuadamente su responsabilidad profesional, que para entonces, podría resumirse en dos palabras: Seguridad y Progreso.

El siglo XIX en nuestro país estuvo dominado por esos dos conceptos. El Progreso, que hoy más bien llamaríamos Desarrollo, se palpaba día a día, y los gobiernos se midieron más que nada por las obras materiales que realizaron. La Seguridad era un anhelo que casi formaba parte de la personalidad de nuestro pueblo, históricamente azotado por sucesivos cataclismos, que sin duda se transparenta en muchas características de nuestra arquitectura.

TIPOS DIFERENTES

Todos los elementos que hemos enunciado someramente conformaron un sistema de enseñanza de la arquitectura, bastante peculiar y en todo caso, bien diferente al que imperaba en las academias y escuelas de otros países.

La rigurosidad de los estudios de matemáticas y la incorporación creciente de la tecnología en ellos han sido los elementos que caracterizan la enseñanza provista por el Estado, a diferencia de la ofrecida, posteriormente, por las universidades privadas.

No creo necesario explayarme en analizar esta afirmación, pues para todos ustedes resulta fácil y sencillo comprobarla. Más importante es analizar si estas características, que tuvieron plena validez y justificación cuando pesaba sobre nuestras espaldas la responsabilidad de construir nuestro país, siguen siendo valederas hoy día.

¿Resulta conveniente mantener un proceso de

formación profesional que desemboca en un determinado tipo de arquitecto, cuando han aparecido otras concepciones que objetivamente, producen otro tipo diferente, el cual dentro de nuestra institucionalidad gremial, posee las mismas atribuciones, posibilidades, y responsabilidades, aunque evidentemente, no posee las mismas habilidades ni conocimientos?

Por segunda vez, insisto en dejar en claro que no se trata de considerar que uno es mejor o peor que el otro, sino que, objetivamente, son diferentes.

LA DIFERENCIA SIGUE VIGENTE

La interrogante que he planteado, me ha preocupado desde hace mucho tiempo, en el transcurso de mi vida profesional, donde se han entrelazado las responsabilidades académicas con las gremiales en su más alto nivel.

Crecí en un tiempo, que no se trataba más que de sutilezas; que las diferencias podían fácilmente superarse, llegando a un Plan Común básico que podría garantizar un standard profesional con mínimas diferencias que permitirían enriquecer un prototipo bien determinado. Esa fue una utopía que perseguimos durante un buen tiempo, hace unos 35 años, Héctor Mardones, entonces Decano, y yo como Director de la Escuela.

Posteriormente, creado el Consejo de Rectores, los propósitos de uniformación se han sucedido con relativa frecuencia, sin resultados de ninguna especie.

Hasta el año pasado, me expliqué el fenómeno atribuyendo los fracasos a nuestra idiosincrasia, poco objetiva, a nuestra desidia o desinterés, a personalismos, etc...

Sin embargo, en 1979, con motivo de la 2ª Bienal y antes de ese evento, fuimos visitados por numerosos profesionales europeos y norteamericanos, con los cuales pudimos intercambiar opiniones respecto de este asunto en particular.

Revelador fue para mí el debate entre dos académicos de alto nivel de universidades norteamericanas; uno, profesor asistente de una prestigiosa escuela de arquitectura privada, el otro, director de una de las más grandes escuelas estatales de arquitectura.

El debate terminó en una frase que casi recuerdo textualmente: el director de la Universidad Estatal se dirige a su interlocutor y le dice: "Ustedes en las universidades privadas pueden enseñar lo que quieran, hasta locuras; nosotros,

estamos obligados a formar el tipo de arquitecto que necesita el Estado".

Desde ese instante se abrió para mí, nuevamente, la amplia ventana de la duda. Dos hombres responsables, excelentes arquitectos y académicos, demostraban en sus posiciones, que la diferenciación sigue vigente, incluso en un país que muchos toman como modelo de Estado no comprometido en una política general universitaria. Justo es dejar en claro que hubo plena coincidencia en cuanto a reconocer que las universidades privadas pueden decidir sobre sus planes de estudio y sobre su vida académica, sin más cortapisas que las propias del mercado y de las exigencias administrativas y legales para el ejercicio práctico de la profesión.

Pero esas cortapisas, válidas para las universidades privadas, que por último, llegan hasta recibir como alumno a cualquiera que allá pueda pagarlas, no tienen el mismo valor ni significado para las universidades estatales.

Se impone entonces, la necesidad actual de definir el rol o misión que nos cabe, de aquí en adelante, dentro del carácter que nos une, en la formación de los futuros arquitectos y en el estudio y perfeccionamiento de la arquitectura.

LA VIA DE LA EXCELENCIA ACADEMICA

A mi juicio, la evolución política de Chile ha dado una vuelta completa, y hoy nos encontramos nuevamente ante la tarea de construir un "Estado en forma", correspondiendo por lo tanto, a las universidades estatales cumplir el rol de líderes de la enseñanza superior y establecer las normas o cánones que ella debe satisfacer.

Seguramente que no será necesario llegar a repetir los términos de relaciones existentes entre el Estado y la universidad hace cien años, pero no cabe la menor duda que hoy resulta tan valedero como entonces el imperativo de control de la calidad de la enseñanza; pero con la diferencia que ahora no podrá ejercerse mediante fórmulas semejantes a aquella Superintendencia de Educación Superior que ejerció la Universidad de Chile hasta prácticamente 1931, sino que sólo será posible por la vía de la excelencia académica que se imponga como cánones o normas que, cumplidas cabalmente por las universidades estatales, se constituyan en requisitos que deberán cumplir los establecimientos particulares para que puedan ser considerados como verdaderas universidades.

El calvario de construir

- Un alto de formularios y una infinidad de normas derrotan hasta al más ilusionado.
- El Ministerio de la Vivienda tiene en trámite un proyecto que simplifica y facilita al máximo la construcción.

¿QUIEN no aspira a tener su propia casa? Sin duda, desde el más pobre hasta el más rico añora tener su techo. Para convertir ese sueño en realidad, a veces los esfuerzos son agotadores y los trámites, sencillamente demolidores. La Polla Gol, la lotería y otros juegos de azar desatan la imaginación, y la respuesta espontánea a la pregunta ¿qué haría usted con el dinero? es casi siempre la misma: "tener mi casa". Sin embargo, cuando alguien finalmente ha conseguido el dinero para construir esa casa con la que ha soñado, se da cuenta que la plata no es todo. Son tantos los documentos, trámites y exigencias municipales, de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza General de Construcción, que el interesado opta por sacrificar su sueño y comprar una casa ya terminada.

En la actualidad, las 550 normas que contiene la legislación están incluidas en tres tomos, además de todas las especificaciones de cada uno de los servicios públicos, como agua potable, alcantarillado, luz y gas. Y como si esto fuera poco, ninguna disposición es lo suficientemente clara como para poder tener una interpretación única. Generalmente lo que se puede y no se puede hacer en un terreno depende, muchas veces, de la buena voluntad del funcionario municipal, según los entendidos.

Tal como explicara a QUE PASA Marco Antonio López, jefe del Departamento de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda, "en la actualidad existe un alto grado de discrecionalidad funcional que consideramos fundamental eliminar al máximo".

De hecho, pedir los formularios y solicitudes en la municipalidad correspondiente, es un trámite expedito. Los papeles surgen cuando éstos se empiezan a llenar. Las normas están vigentes desde 1930 y contienen tal cantidad de detalles que, para interpretarlos, es necesario pedir la asesoría de un profesional. En la actualidad, los arquitectos tienen un verdadero monopolio



Marco Antonio López: "El nuevo proyecto es un eficiente mecanismo para eliminar la burocracia".

porque, aunque una persona sea capaz de diseñar sus propios planos, o bien obtenerlos de una revista especializada, la municipalidad exige que lleven la firma de un arquitecto colegiado. Y todavía más: para hacer una simple ampliación, sigue la misma norma. Hoy en día, nadie puede hacer una transformación en su casa sin la firma de un arquitecto colegiado.

En definitiva, la primera etapa de trámites (fertilizados de línea y número, limitaciones existentes y otras exigencias)

permiten al interesado solamente determinar lo que puede hacer, para luego contratar a un arquitecto a fin de que lo confeccione un anteproyecto.

Empieza así una segunda etapa donde se elaboran los planos a escala reducida, los que pueden corregirse hasta obtener la versión definitiva. Finalmente viene la etapa de proyecto, en la que se dibujan los planos finales y se contraen los demás servicios profesionales. Los planos de cálculo deben ser hechos por un ingeniero calculista colegiado. Al costo de estos servicios profesionales se suman los gastos de los instaladores, es decir, de las personas que hacen los planos de los servicios públicos, para luego obtener la aprobación de cada uno de ellos en la empresa correspondiente. Para otorgar los permisos, la municipalidad pide, además, una especificación de los materiales, un presupuesto, y establece que la construcción esté a cargo de un constructor colegiado.

Lo peor es que, si después de efectuar esa larga lista de trámites y gastos, el interesado decide no construir, bueno... sin comentarios.

Todos pueden construir

Según dicen, pronto se acabarán todos esos dolores de cabeza. El Ministerio de la Vivienda ha realizado un proyecto innovador, de acuerdo con la política general de Gobierno, para poner término a los problemas de tramitación y burocracia, según afirmó a QUE PASA el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano.

El Ministerio espera poner muy luego en vigencia las nuevas disposiciones, apenas el proyecto sea aprobado por las comisiones legislativas, donde se encuentran actualmente. Sin embargo, para ponerlo en práctica será necesario reformar los estatutos de los colegios profesionales, tareas a la cual está abocado el Ministerio de Justicia. De acuerdo a las declaraciones de Marco Antonio López, el reglamento actual de tales entidades les permite tener un verdadero monopolio y sólo encarece los costos de la construcción.

El nuevo proyecto consiste, fundamentalmente, en eliminar gran parte de los trámites para obtener los permisos municipales. La idea es simplificar al máximo los elementos técnicos, es decir, los planos reguladores y las ordenanzas, de tal manera que los particulares necesitan hacer el mínimo de consultas. En el fondo se trata de eliminar el sistema tradicional y transformarlo en un sistema automático, que suprima la discrecionalidad de las acciones. Lo importante es que las personas puedan acceder rápidamente sus proyectos y no demorar meses (e incluso años) como ocurre muchas veces en la actualidad. Lo que se trata de eliminar es la vigencia del proyecto, la responsabilidad de la construcción quedará enteramente en manos de quien construye, ya sea una empresa o una persona natural.



El exceso de tramitación ha determinado que el 50% de la construcción del país es espontánea.

La municipalidad, por su parte, deberá establecer claramente las normas urbanísticas mínimas necesarias, como, por ejemplo, la definición del espacio público y privado, y aquellas reglas que rijan las condiciones de convivencia entre los vecinos. Es decir, que el edificio no afecte los intereses de terceros (luz, ventilación y privacidad). Todas las demás normas relativas a la altura (a menos que ello no se permita en el área), materiales, disposición interna, obligatoriedad de que los planos lleven la firma de un arquitecto y otras, serán eliminadas. Sólo quedarán los edificios tengan más de tres pisos

se exigirán planos de cálculos efectuados por un experto.

Casas por catálogo

Sin duda, los particulares serán los más beneficiados con el proyecto especialmente aquellas personas que no estén dispuestas a pagar servicios profesionales más allá de cierto límite. Tal como explicara Marco Antonio López, en otros países las personas se construyen sus casas por catálogo, con la ayuda de un

buen maestro. La idea es que acá pueda hacerse lo mismo: sólo quienes deseen una construcción especial pagarán los correspondientes servicios profesionales.

Por otra parte, también se eliminarán todas las revisiones sucesivas durante la etapa de construcción que, en general, sólo demoran la obra y cuya aprobación, en cada etapa, muchas veces es discrecional.

Las empresas constructoras, con la reforma, tendrán que esmerarse en la realización de sus obras, pues de no cumplir con la ordenanza, ellas serán las responsables directas de las fallas. Si en vez de una empresa construye una persona, ésta debe asumir la responsabilidad de atender al reglamento. Pero, en definitiva, nadie tendrá el monopolio para encargarse de ninguno de los servicios requeridos.

Si algunos proyectos que el mencionado proyecto les dará oportunidades para buscar requisitos y abaratar sus costos gracias a esta mayor libertad, el asunto es pelagroso. De partida, las empresas deberán



Áreas completas se han deteriorado a causa de las disposiciones vigentes.

CHACARILLAS

La ceremonia que se efectuaba en el cerro Chacarillas la noche del 9 de julio en conmemoración de la batalla de la Concepción, y en la cual el Presidente de la República hizo importantes anuncios políticos los últimos tres años, fue reemplazada por una misa de campaña y una ceremonia cívico-militar que se efectuó hoy en el edificio Diego Portales.

En esta ceremonia, en la que participaron alrededor de 2.500 jóvenes, hablará el secretario del Frente Juvenil y consejero de Estado Juan Antonio Coloma, luego de lo cual el Presidente Pinochet condecorará a 17 jóvenes y dirigirá un saludo a la juventud.

Entre las personas que serán condecoradas están Juan Antonio Coloma, Alvaro Donoso (Subsecretario de Salud), Julio Dittborn (Subsecretario Odeplan), Eliseo Salazar (Subsecretario de Comercio), Eduardo Silva (presidente Fecech), Domingo Artega (presidente Fece), Claudio Artega (Alcalde de Concepción), Roberto Pulido (presidente de Nueva Democracia), Joaquín Lavín (director Escuela de Economía Universidad de Concepción), Arturo Alessandri (Fiscal Odeplan), Juan Salazar (director de Orquestas), Marcelo Cidib (atleta), Fernando Vera (ciclista), Marcelo Olavarría (pintor), Pablo Cassi (escritor).

garantizar la construcción por un cierto periodo no inferior a cinco años. Por lo demás, según explicó el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, bastará con obligar a demoler las construcciones que contravengan la ordenanza, para asegurarse de que no volverá a ocurrir.

Por último, el sistema requiere de un cambio de mentalidad por parte de los usuarios. En vez de que el Estado avale y reglamente hasta el más ínfimo detalle, éste traspasa esa responsabilidad a quien construye. Si la persona que compra quiere asegurarse de adquirir la propiedad adecuada, tendrá que solicitar la asesoría de un entendido para estar segura de que lo que adquiere es bueno.